



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Viernes, 22 de febrero de 2002

Número 25

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Decreto 11/2002, de 13 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2002 para Cuerpos de funcionarios docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias que imparten enseñanzas no universitarias. Página 2857

Decreto 12/2002, de 13 de febrero, por el que se crean las categorías y modalidades de médico de urgencia hospitalaria y de médico de admisión y documentación clínica en el ámbito de las Instituciones Sanitarias de Atención Especializada del Servicio Canario de la Salud. Página 2859

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 6 de febrero de 2002, mediante la que, en ejecución de Sentencia, se modifica la Orden de 20 de marzo de 1998 (B.O.C. nº 37, de 25.3.98), por la que se adjudican definitivamente los puestos convocados por concurso de traslados para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Orden de 6 de marzo de 1997 (B.O.C. nº 32, de 10.3.97). Página 2862

Orden de 6 de febrero de 2002, mediante la que, en ejecución de Sentencia, se modifica la Orden de 27 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 112, de 2.9.98), por la que se adjudican definitivamente los puestos convocados por concurso de traslados para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Orden de 13 de abril de 1998 (B.O.C. nº 47, de 17.4.98). Página 2863

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 6 de febrero de 2002, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de dos plazas adscritas al Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General (Grupo B) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de 21 de noviembre de 2001, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 156, de 3.12.01), y se determinan el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. Página 2864



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 78,04 euros.
Semestre: 45,90 euros.
Trimestre: 26,76 euros.
Precio ejemplar: 0,78 euros.

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 7 de febrero de 2002, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad Veterinarios de Agricultura, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de 21 de noviembre de 2001, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 156, de 3.12.01), y se determinan el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición. Página 2869

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 20 de febrero de 2002, por la que se corrige error en la Orden de 4 de febrero de 2001, que convoca elecciones para la renovación de los plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife (B.O.C. nº 23, de 18.2.02). Página 2873

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Resolución de 28 de enero de 2002, mediante la que se rectifica la Resolución de 21 de agosto de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para instalación de nuevas oficinas de farmacia (B.O.C. nº 120, de 12.9.01). Página 2873

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Resolución de 31 de enero de 2002, mediante la que se amplía el plazo establecido para resolver el concurso de méritos de instalación de nuevas oficinas de farmacia, convocado por Resolución de esta Dirección General de 21 de agosto de 2001 (B.O.C. nº 120, de 12.9.01). Página 2874

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de enero de 2002, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de determinación de tipo de equipos de reprografía para su compra y arrendamiento con o sin opción de compra, con destino a la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 093-015.I/01. Página 2875

Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan, S.A.)

Anuncio de 31 de enero de 2002, por el que se hace pública la licitación para la contratación de la obra denominada Colocación de barreras en la Pista de Guariñén, Valle Gran Rey, por el sistema de subasta, procedimiento abierto. Página 2876

Anuncio de 31 de enero de 2002, por el que se hace pública la licitación para la contratación de la obra denominada Urbanización del Centro Histórico de San Sebastián de La Gomera, 1ª Fase, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. Página 2877

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 21 de enero de 2002, por el que se hace público el extracto de la Memoria anual correspondiente a 2000, presentada después del 30 de junio, conteniendo el resumen del inventario-balance y de las actividades de las Fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones Canarias. Página 2878

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 28 de enero de 2002, relativo a notificación de Resolución de este Centro Directivo, de 6 de noviembre de 2001, de no procedencia de inicio de procedimiento sancionador simplificado, contra D. Cristo Javier Gutiérrez Santana, por presunta infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales. Página 2879

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 28 de enero de 2002, relativo a notificación de Resolución de este Centro Directivo, de 26 de noviembre de 2001, de no procedencia de inicio de procedimiento sancionador, contra D. José Jorge Marrero Lorenzo, por presunta infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales. Página 2880

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 28 de enero de 2002, relativo a notificación de Resolución de este Centro Directivo, de 26 de noviembre de 2001, que declara la no procedencia de inicio de procedimiento sancionador, contra D. Manuel Quintana Ramos, por presunta infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales. Página 2882

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 28 de enero de 2002, relativo a notificación de Resolución de este Centro Directivo, de 4 de diciembre de 2001, de no procedencia de inicio de procedimiento sancionador simplificado, contra D. Alberto Solé Solé, por presunta infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales. Página 2883

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de enero de 2002, sobre notificación de informe provisional de control financiero a la entidad Jable, Sociedad Cooperativa de Servicios Agroecológicos. Página 2885

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 16 de enero de 2002, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 52/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, presentado por Mercadona, S.A., en el término municipal de La Laguna (Tenerife). Página 2885

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 21 de enero de 2002, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº L.C.E. 14/2001-LP, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de una gran superficie especializada en equipamiento personal, Carretera Arrecife a San Bartolomé del municipio de Arrecife (Lanzarote), a instancia de la entidad mercantil Tiendas Especializadas de Canarias, S.L. Página 2886

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 22 de enero de 2002, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº L.C.E. 15/2001-LP, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de una gran superficie especializada en equipamiento personal, en calle Fajardo, 3, del municipio de Arrecife (Lanzarote), a instancia de la entidad mercantil Tiendas Especializadas de Canarias, S.L. Página 2886

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 22 de enero de 2002, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº L.C.E. 28/2001-LP, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de una gran superficie especializada, supermercado, en Avenida Carlos V, del término municipal de Ingenio (Gran Canaria), a instancia de la entidad mercantil Mercadona, S.A. Página 2886

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 21 de enero de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 2887

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 22 de enero de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 2888

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 22 de enero de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 2897

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 25 de enero de 2002, relativo a notificación de liquidaciones. Página 2898

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 28 de enero de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 2901

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de diciembre de 2001, sobre notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes de desahucio administrativo D-110/00, D-201/00 y D-3/01, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados. Página 2902

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace público el Acuerdo de 9 de enero de 2002, sobre notificación de la designación de nuevo Instructor de los expedientes de desahucio administrativo D-136/01, D-172/01 y D-283/01, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados. Página 2903

- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de enero de 2002, sobre notificación a Celedonio Collado Hernández de la solicitud formulada por Josefa Teresa Medina Alonso, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 1, piso 6º, letra B, cuenta nº 811/25, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº 113/98. Página 2903
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de enero de 2002, sobre notificación a Carmelo Saavedra Quevedo de la solicitud formulada por María Antonia Santana Hernández, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 26, piso 8º, letra A, cuenta nº 811/1203, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº 16/99. Página 2904
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de enero de 2002, sobre notificación a Santiago Santana Rodríguez de la solicitud formulada por Isabel Moreno Silvera, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 40, piso 3º, letra C, cuenta nº 811/1545, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº 21/99. Página 2904
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de enero de 2002, sobre notificación a Ernesto B. Morera García de la solicitud formulada por Olimpia Isabel Camacho Hernández, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 19, piso 7º, letra B, cuenta nº 816/734, Grupo Jinámar I, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº 87/99. Página 2905
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de enero de 2002, sobre notificación a José Aurelio Rebaque y Prieto de la solicitud formulada por Olga Melián Saavedra, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en Pasaje Los Canales, portal 6, bloque 34, piso 4º, B, cuenta nº 7/1043, Grupo San Cristóbal I, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 54/01. Página 2905
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de enero de 2002, sobre notificación a Pedro Sánchez Cabrera de la solicitud formulada por Dolores Díaz Monagas, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en calle Sagasetta, bloque 10, portal B, puerta 4, cuenta nº 822/308, Grupo Jinámar V, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº 64/01. Página 2905
- Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de enero de 2002, relativa a la relación de subvenciones nominadas y específicas concedidas por el titular del Departamento, durante el cuarto trimestre de 2001. Página 2906
- Consejería de Sanidad y Consumo**
- Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de enero de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo a recurso contencioso-administrativo nº 5/2002, seguido contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud de 21 de agosto de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la instalación de nuevas oficinas de farmacia y se emplaza a los posibles interesados en el mencionado recurso. Página 2908
- Servicio Canario de la Salud. Tesorería.- Edicto de 10 de enero de 2002, relativo a citación a efectos de notificar la resolución recaída en el recurso que se sigue en esta Unidad de Recaudación. Página 2908
- Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 22 de enero de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa María Celi Vera Rodríguez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 8.492/98. Página 2909
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 22 de enero de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 13 de septiembre de 2001, por la que se declara procedente el reintegro iniciado a la empresa Ramón Nemesio Hernández Rodríguez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 8.639/1998. Página 2911
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 22 de enero de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 31 de octubre de 2001, por la que se declara procedente el reintegro iniciado a la empresa Esteban Fuentes Castro, en ignorado domicilio.- Expte. nº 9.320/1998. Página 2913
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de enero de 2002, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 2916

Administración Local

Ayuntamiento de Antigua (Fuerteventura)

Anuncio de 28 de enero de 2002, relativo a la convocatoria y bases de selección para la provisión de diversas plazas de personal laboral. Página 2917

Ayuntamiento de La Oliva (Fuerteventura)

Anuncio de 16 de febrero de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial SAU PSR-1. Página 2917

Anuncio de 16 de febrero de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial SAU 2 Villas Club. Página 2917

Anuncio de 16 de febrero de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial SAU 3 Las Paredas. Página 2917

Anuncio de 20 de febrero de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial del SAU-AC Ampliación del Casco Urbano de Corralejo. Página 2918

Anuncio de 20 de febrero de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial del SAU-3 Bristol Lake. Página 2918

Ayuntamiento de Santa Brígida (Gran Canaria)

Anuncio de 14 de enero de 2002, por el que se rectifica la base cuarta de las bases que han de regir la convocatoria por el procedimiento de oposición de las pruebas selectivas de dos plazas de Técnicos de Administración General. Página 2919

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de febrero de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente del recurso contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Rectorado de La Laguna de 26 de marzo de 2001, por la que se desestima la solicitud presentada por los demandantes, que reclamaban se procediera a homologar, igualar o equiparar el régimen de retribuciones del personal perteneciente a la Escala de Administradores con los de igual Escala y Grupo de la Universidad de Las Palmas, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 549/2001, Procedimiento Abreviado. Página 2919

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de febrero de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 29 de octubre de 2001, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de los Cuerpos docentes universitarios en relación a la plaza DF 1274/CU, Catedrático de Universidad, área de conocimiento de Fisiología Vegetal, adscrita al Departamento de Biología Vegetal, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 40/2002, Procedimiento Abreviado. Página 2919

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

231 *DECRETO 11/2002, de 13 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2002 para Cuerpos de funcionarios docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias que imparten enseñanzas no universitarias.*

Durante la última década, el aumento de profesorado interino y sustituto en el ámbito de las enseñanzas no universitarias produjo una importante situación de provisionalidad en los claustros de numerosos centros públicos de esta Comunidad Autónoma que, sin duda, redundó negativamente en la calidad de nuestro sistema educativo. Si bien esta situación se ha mitigado tras la resolución de los procedimientos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2000 y 2001, no cabe duda de que es preciso

continuar en la línea iniciada, dando cumplimiento con ello a lo pactado con las organizaciones sindicales más representativas del sector en el Acuerdo Marco sobre la gestión de recursos humanos en el Sistema Público Educativo de Canarias suscrito el 14 de enero de 2000.

En ese sentido, la Ley Territorial 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002, permite convocar para el personal docente no universitario hasta un máximo de 1.297 plazas del total de las ocupadas interinamente a 31 de diciembre de 2001, por lo que debe procederse a formular la Oferta de Empleo Público del año 2002 para los funcionarios docentes de esta Administración que imparten enseñanzas no universitarias dentro del límite reseñado.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.e) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, a propuesta conjunta de los Consejeros de Presidencia e Innovación Tecnológica y de Educación, Cultura y Deportes, previo informe de la Comisión de la Función Pública Canaria, visto el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto y tras la deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 13 de febrero de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público de personal docente que imparte enseñanzas no universitarias.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente que imparte enseñanzas no universitarias para 2002, en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2.- Cuantificación de la presente Oferta de Empleo Público.

En esta Oferta de Empleo Público se incluyen plazas de funcionarios de los Cuerpos docentes que imparten enseñanzas no universitarias que, estando dotadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002, se encontraban ocupadas temporal o interinamente a 31 de diciembre de 2001, conforme al detalle que se establece en el anexo del presente Decreto.

Artículo 3.- Reservas de plazas.

En las correspondientes convocatorias se realizarán las reservas que numéricamente se señalan en el anexo del presente Decreto para la movilidad de los funcionarios docentes que imparten enseñanzas no universitarias entre los Cuerpos docentes que se indican.

La movilidad entre los Cuerpos docentes se regirá por lo establecido en el Real Decreto 575/1991, de 22

de abril, que regula la movilidad entre los Cuerpos docentes y la adquisición de la condición de catedrático a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 4.- Personas con minusvalía.

En las pruebas selectivas para ingreso y acceso a los Cuerpos de funcionarios docentes no universitarios serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, debiéndose estar a lo previsto en el Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral.

Artículo 5.- Reserva de plazas para personas con minusvalía.

Del total de plazas ofertadas se reserva un tres por ciento (3%) para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de persona con minusvalía, según se contempla en el anexo del presente Decreto.

Artículo 6.- Sistemas de selección.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Novena, apartado 3, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el sistema de ingreso en la Función Pública Docente será el concurso-oposición, siendo de aplicación los procedimientos previstos en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la citada Ley Orgánica, en el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, que regula la movilidad entre los Cuerpos docentes, así como el resto de la normativa específica en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

A N E X O

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR TURNOS Y CUERPOS

	Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño	Cuerpo de Profesores Técnico de Formación Profesional	Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	Cuerpo de Maestros	TOTAL
Reservas para acceso B-A (*)	357	5				362
Reserva para minusválidos	19	1	1	1	8	30
Ingreso libre	338	4	9	4	252	607
TOTAL	714	10	10	5	260	999

(*) Reserva para acceso de funcionarios docentes a otros Cuerpos docentes incluidos en grupo de clasificación superior.

232 *DECRETO 12/2002, de 13 de febrero, por el que se crean las categorías y modalidades de médico de urgencia hospitalaria y de médico de admisión y documentación clínica en el ámbito de las Instituciones Sanitarias de Atención Especializada del Servicio Canario de la Salud.*

La Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en su Disposición Adicional Cuarta, permite que en cada Administración Pública se puedan crear categorías de personal estatutario, integradas dentro del respectivo Estatuto de Personal mediante la norma que en cada caso proceda, y previa negociación en la correspondiente Mesa Sectorial.

El artículo 15 de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, modificó el artículo 102 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, añadiendo un párrafo 3, en el que se establece que la creación, modificación y supresión de categorías de personal estatutario de los Servicios de Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se efectuará por Decreto del Gobierno.

Desde la publicación de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, la atención sanitaria prestada en las Instituciones Hospitalarias del Servicio Canario de la Salud ha experimentado una gran variación, tanto en el número de personas atendidas como en la calidad de la asis-

tencia, con una mejora progresiva de la calidad asistencial conforme al espíritu con el que dichas Leyes nacieron y que se plasmaban en sus Preámbulos.

En los últimos años, se observa un notable incremento del número de urgencias atendidas, que hace preciso dotar a los hospitales del Servicio Canario de la Salud de unos servicios de urgencia con personal médico específico cuya actividad se desarrolle en ese ámbito.

Por ello resulta conveniente crear la categoría y modalidad de médico de urgencia hospitalaria, a la vez que se regulan de forma específica las funciones que deberán desempeñar estos profesionales, los requisitos de acceso a la misma, así como aquellas cuestiones que resultan necesarias a la hora de establecer una nueva categoría y modalidad estatutaria.

Asimismo, el aumento de la demanda de asistencia especializada tanto en régimen de hospitalización, como ambulatorio y en urgencias, hace necesaria la creación de una unidad que gestione la demanda asistencial, con el fin de optimizar al máximo los recursos disponibles y facilitar el acceso a los mismos por la población que solicita asistencia especializada.

La mayor complejidad de los procesos asistenciales, la necesidad de gestionar un sistema de información homogéneo, fiable y suficiente que posibilite los procesos de gestión, la elaboración de indicadores de rendimiento y epidemiológicos así como la utilización del control de calidad asistencial, precisan de una estructura eficaz y eficiente de los servicios de admisión y documentación clínica y la creación de una úni-

ca categoría y modalidad de médico de admisión y documentación clínica, que podrá coexistir con otras categorías de personal sanitario o no sanitario.

Su creación posibilitará que los profesionales médicos que actualmente desempeñan las funciones, que en esta norma se les atribuyen, y que parten de diferentes situaciones administrativas, así como de titulación y formación, regularicen su situación.

Por ello, se dicta el presente Decreto, en cuya elaboración han sido aplicadas las previsiones que sobre la capacidad de negociación colectiva en el ámbito del sector público han sido incorporadas a la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos. Asimismo han sido oídas también, en el trámite de audiencia, las corporaciones profesionales.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Presidencia e Innovación Tecnológica y de Sanidad y Consumo, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 2002,

D I S P O N G O:

Artículo 1.- Creación de las categorías y modalidades de médico de urgencia hospitalaria y de médico de admisión y documentación clínica.

Se crean en el ámbito de las Instituciones Sanitarias de Atención Especializada del Servicio Canario de la Salud las categorías y modalidades de médico de urgencia hospitalaria y de médico de admisión y documentación clínica, integradas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, para desempeñar sus funciones en los servicios de urgencia de los hospitales y en las unidades que lleven a cabo las funciones de admisión y archivo y documentación clínica, respectivamente.

Artículo 2.- Funciones de los médicos de urgencia hospitalaria.

Corresponderá a los facultativos de urgencia hospitalaria la realización de las siguientes funciones:

a) Prestar asistencia sanitaria a todos los usuarios que acudan al servicio de urgencias del hospital, con los medios disponibles a su alcance, colaborando con el resto de los servicios hospitalarios en la atención de urgencia.

b) Decidir el ingreso de los usuarios en el hospital cuando su situación clínica así lo aconseje, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada centro.

c) Dar el alta al usuario desde el servicio de urgencia, una vez atendido y con el informe clínico correspondiente.

d) Informar al usuario o, en su caso, a sus familiares de su proceso clínico, exploraciones complementarias, tratamiento y actuaciones previstas así como de otros aspectos que afecten a la evolución del proceso.

e) Decidir y organizar, en condiciones idóneas, el traslado de los usuarios que lo precisen desde el servicio de urgencias a otros hospitales, con mayor cartera de servicios o cuando las circunstancias asistenciales lo aconsejen.

f) Hacer los informes establecidos por la normativa legal vigente, en los casos que corresponda.

g) Supervisar el desarrollo del proceso asistencial y formativo del personal a su cargo.

h) Gestionar adecuadamente los recursos asignados en aras de una mayor efectividad y eficiencia.

i) Participar en el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información del centro y los relacionados con su actividad.

j) Participar en los programas de investigación, en el plan de formación y en las actividades de mejora de la calidad propias de su especialidad.

k) Cooperar con el resto de los dispositivos de atención a la asistencia sanitaria urgente.

Artículo 3.- Funciones de los médicos de admisión y documentación clínica.

Corresponderá a los médicos de admisión y documentación clínica la realización de las siguientes funciones:

a) Organizar y gestionar operativamente:

1ª) El acceso de los usuarios a las prestaciones de asistencia especializada en el ámbito correspondiente garantizando en todo momento el principio de equidad.

2ª) La demanda de asistencia especializada en régimen ambulatorio, incluyendo consultas externas, exploraciones y unidades especiales, tales como hospital de día, cirugía ambulatoria y similares.

3ª) La demanda de hospitalización: solicitud de ingreso, programación de ingresos, control y autorización de traslados y altas y gestión de camas.

4ª) La demanda quirúrgica: registro, mantenimiento y comunicación de usuarios en espera de in-

tervención, coordinación de la programación quirúrgica y registro de las intervenciones.

5ª) El registro de usuarios atendidos en urgencias.

b) Coordinar con los distintos servicios o unidades del hospital la recogida de datos necesarios para una mejor planificación y gestión del centro, elaborando los informes necesarios para ellos.

c) Gestionar y coordinarse con otras instituciones sanitarias para la tramitación y autorización de traslados entre centros y el correspondiente transporte sanitario.

d) Crear, actualizar y mantener el fichero de usuarios en el centro, garantizando su coherencia, integridad, fiabilidad así como la confidencialidad de la información.

e) Colaborar con el área de gestión del hospital en la recogida de datos para la facturación.

f) Establecer los cauces de comunicación y coordinación necesarios con Atención Primaria.

g) Gestionar y organizar los archivos de documentación e historias clínicas, asegurando que su configuración y utilización se ajustan a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

h) Establecer, en colaboración con las instancias determinadas por cada centro, la normativa acerca de la localización, el préstamo y la devolución de las historias clínicas, estableciendo mecanismos que aseguren su disponibilidad y velen por su confidencialidad.

i) Normalizar la documentación clínica del centro para su correcta homogeneización, en colaboración con la comisión de historias clínicas.

j) Codificación clínica: elaboración de índices, codificación, análisis y difusión de la información extraída de las historias clínicas, elaboración del conjunto mínimo básico de datos y sistemas de clasificación de usuarios y desarrollo de medidas para garantizar su fiabilidad.

k) Clasificar, integrar y coordinar toda la información clínico-asistencial generada independientemente de su soporte físico, tales como impresos, películas y similares.

l) Desarrollar los sistemas de recuperación de información clínica para usos asistenciales, docentes y de investigación, entre otros.

m) Participar en los programas de investigación, el plan de formación y en las actividades de mejora de la calidad propias de su especialidad.

Artículo 4.- Jornada.

La jornada ordinaria anual de los médicos de urgencia hospitalaria y de los médicos de admisión y documentación clínica será la establecida con carácter general para el personal facultativo de Atención Especializada del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de su participación en los turnos de guardia que se planifiquen, con la ordenación de los recursos humanos que establece la normativa vigente.

Artículo 5.- Retribuciones.

Las retribuciones que percibirán estos facultativos serán las establecidas en el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del Personal Estatutario del Instituto Nacional de la Salud, o norma que lo sustituya, y en las disposiciones de desarrollo para los facultativos especialistas de área.

Artículo 6.- Sistema de selección.

1. El acceso a las plazas de médicos de urgencia hospitalaria y médicos de admisión y documentación clínica se efectuará por los procedimientos establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los servicios de salud, o norma que la sustituya, y normativa autonómica de desarrollo.

2. Requisitos para acceder a las plazas:

a) Médicos de urgencia hospitalaria: encontrarse en posesión de cualquier título de médico especialista o la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de médico de medicina general en el Sistema Nacional de Salud.

b) Médicos de admisión y documentación clínica: encontrarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

3. En el acceso a estas plazas se valorará la experiencia profesional en las Instituciones Hospitalarias de la Seguridad Social, en puestos de la misma categoría estatutaria o similar contenido funcional que el puesto objeto de la convocatoria.

4. Los servicios prestados en plazas en las que se hayan desempeñado, con carácter fundamental, las funciones de médicos de urgencia hospitalaria o médicos de admisión y documentación clínica, con independencia de la denominación de las mismas, serán considerados a efectos de concurso, como servicios prestados en plazas de médicos de urgencia hospita-

laria o admisión y documentación clínica, siempre que resulten suficientemente acreditados.

Artículo 7.- Realización de funciones de médicos de urgencia hospitalaria por otros facultativos.

Las funciones establecidas para los médicos de urgencia hospitalaria serán asimismo desempeñadas por los restantes facultativos del centro en aquellos supuestos en que realicen su actividad en los servicios de urgencia hospitalaria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Situación del personal médico que desempeña actualmente funciones de urgencia hospitalaria o en las unidades de admisión y archivo y documentación clínica.

1. El personal médico interino del Servicio Canario de la Salud que en la actualidad viene desempeñando las funciones de médicos de urgencia hospitalaria o las de médicos de admisión y documentación clínica pasará a formar parte, respectivamente, de la plantilla del servicio de urgencia hospitalaria o de las unidades de admisión y documentación clínica, con la categoría de médico de urgencia hospitalaria o de médico de admisión y documentación clínica con carácter interino.

2. Los médicos de las Instituciones Sanitarias del Servicio Canario de la Salud, con plaza en propiedad como médicos de medicina general jerarquizados que realicen funciones en el servicio de urgencia o en las unidades de admisión y documentación clínica podrán integrarse, respectivamente, en las categorías y modalidades que se crean en este Decreto. En el supuesto de que opten por no integrarse mantendrán su categoría de origen y continuarán adscritos al correspondiente servicio o unidad.

3. Asimismo se dará opción al personal médico con plaza en propiedad en otras categorías del Estatuto Jurídico del Personal Médico, que desempeñen las funciones que se asignan a los médicos de urgencia hospitalaria o a los médicos de admisión y documentación clínica, para integrarse, respectivamente, en las categorías que se crean en este Decreto. En el supuesto de que opten por no integrarse mantendrán su categoría de origen quedando adscritos al servicio de urgencias o a las unidades de admisión y archivo y documentación clínica.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facultades de desarrollo.

Se faculta al Consejero de Sanidad y Consumo para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

EL CONSEJERO DE
SANIDAD Y CONSUMO,
José Rafael Díaz Martínez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

233 *ORDEN* de 6 de febrero de 2002, mediante la que, en ejecución de Sentencia, se modifica la Orden de 20 de marzo de 1998 (B.O.C. nº 37, de 25.3.98), por la que se adjudican definitivamente los puestos convocados por concurso de traslados para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Orden de 6 de marzo de 1997 (B.O.C. nº 32, de 10.3.97).

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de la Función Pública y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Sentencia firme de 26 de noviembre de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, se reconoce a D. Francisco Javier Suárez Santana, personal laboral de la Administración Autonómica, el derecho a participar en el concurso de traslados convocado mediante Orden de 6 de marzo de 1997 (B.O.C. nº 32, de 10.3.97; c.e. B.O.C. nº 86, de 4.7.97), concurso del que había sido excluido mediante Resolución de 24 de noviembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública (B.O.C. nº 160, de 12.12.97).

Dicho concurso está incluido dentro del marco de actuaciones del Plan de Empleo Operativo, sobre provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de

Canarias (Decreto 22/1997, de 20 de febrero; B.O.C. nº 38, de 24.3.97).

Segundo.- A efectos de dar cumplimiento a la referida sentencia, y puesto que el concurso ya había sido resuelto mediante Orden de 20 de marzo de 1998, se convoca a la Comisión de Evaluación y Valoración para que, antes de hacer efectivo dicho concurso, eleve propuesta de adjudicación a la Dirección General de la Función Pública, y proceder a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La Comisión de Evaluación y Valoración del concurso de traslados, en su reunión de 24 de marzo de 2000, acuerda aceptar la renuncia del trabajador a la plaza que solicitó en primer lugar, y adjudicarle la plaza de Titulado Superior solicitada en segundo lugar, con nº R.P.T. 081205003 (nº actual: 061306003).

Asimismo, en su reunión de 26 de noviembre de 2001, acuerda elevar a la Dirección General de la Función Pública propuesta de corrección de errores de la Orden de 20 de marzo de 1998, adjudicándole a D. Francisco Javier Suárez Santana la plaza nº 081205003.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Las Administraciones Públicas tienen la obligación de cumplir las sentencias y demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza, tal y como disponen los artículos 118 de la Constitución Española y 17. 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Segundo.- De conformidad con la base octava del concurso de traslados convocado por Orden de 6 de marzo de 1997, la adjudicación definitiva de puestos se realizará por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales (actual Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica), que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

En consecuencia, visto el Informe-Propuesta formulado por la Dirección General de la Función Pública; en ejecución de la Sentencia de 26 de noviembre de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias; y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar la adjudicación definitiva del puesto de trabajo de Titulado Superior, con nº R.P.T. 081205003 (nº actual 061306003), al trabajador D. Francisco Javier Suárez Santana.

Segundo.- Modificar la Orden de 20 de marzo de 1998 (B.O.C. nº 37, de 25.3.98), por la que se adjudican definitivamente los puestos convocados por

concurso de traslados mediante Orden de 6 de marzo de 1997, e incluir en el anexo de la referida Orden la adjudicación definitiva de la plaza nº R.P.T. 081205003 (nº actual 061306003) a D. Francisco Javier Suárez Santana.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación previa a la vía laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, 121 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

234 *ORDEN de 6 de febrero de 2002, mediante la que, en ejecución de Sentencia, se modifica la Orden de 27 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 112, de 2.9.98), por la que se adjudican definitivamente los puestos convocados por concurso de traslados para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Orden de 13 de abril de 1998 (B.O.C. nº 47, de 17.4.98).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de la Función Pública y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Sentencia judicial firme de 25 de mayo de 1999, de la Sala de lo Social de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, se reconoce a Dña. Lourdes Expósito Mena, personal laboral de la Administración Autonómica, el derecho a participar en el concurso de traslados convocado mediante Orden de 13 de abril de 1998 (B.O.C. nº 47, de 17.4.98), modificada y rectificada por Orden de 26 de mayo de 1998 (B.O.C. nº 66, de 29.5.98).

Dicho concurso, del que fue excluida la trabajadora mediante Resolución de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de la Función Pública (B.O.C. nº 99, de 5.8.98), se encuentra incluido en el marco del Plan de Empleo Operativo sobre provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias (Decreto 22/1997, de 20 de febrero; B.O.C. nº 38, de 24.3.97).

Segundo.- En ejecución de la referida Sentencia, y habida cuenta de que el concurso ya había sido re-

suelto por Orden de 27 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 112, de 2.9.98), se convoca a la Comisión de Evaluación y Valoración para que, antes de hacer efectivo el citado concurso, eleve propuesta de adjudicación a la Dirección General de la Función Pública, y proceder a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La Comisión de Evaluación y Valoración del concurso de traslados, en su reunión de 26 de noviembre de 2001, acuerda elevar a la Dirección General de la Función Pública propuesta de adjudicación a la trabajadora de la plaza de Subalterno que solicitó en primer lugar, con nº R.P.T. 1802120220 (nº actual: 1802120204), así como corrección de errores de la Orden de 27 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 112, de 2.9.98), por la que se adjudican definitivamente los puestos convocados por la Orden de 13 de abril de 1998.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Las Administraciones Públicas tienen la obligación de cumplir las sentencias y demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza, tal y como disponen los artículos 118 de la Constitución Española y 17. 2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Segundo.- De conformidad con la base octava del concurso de traslados convocado por Orden de 13 de abril de 1998, la adjudicación definitiva de puestos se realizará por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales (actual Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica), que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

En consecuencia, visto el Informe-Propuesta formulado por la Dirección General de la Función Pública; en ejecución de la Sentencia de 25 de mayo de 1999, de la Sala de lo Social de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias; y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la adjudicación definitiva del puesto de trabajo de Subalterno, con nº R.P.T. 1802120220 (nº actual 1802120204), a la trabajadora Dña. Lourdes Expósito Mena.

Segundo.- Modificar la Orden de 27 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 112, de 2.9.98), por la que se adjudican definitivamente los puestos convocados por concurso de traslados, mediante Orden de 13 de abril de 1998 (B.O.C. nº 47, de 17.4.98), incluyendo en el anexo I de la referida Orden (Adjudicación definitiva directa) la adjudicación definitiva de la plaza con nº R.P.T. 1802120220 (nº actual 1802120204) a Dña. Lourdes Expósito Mena.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación previa a la vía laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, 121 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

235 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 6 de febrero de 2002, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de dos plazas adscritas al Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General (Grupo B) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de 21 de noviembre de 2001, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 156, de 3.12.01), y se determinan el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de dos plazas adscritas al Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 21 de noviembre de 2001 (B.O.C. nº 156, de 3.12.01), procede aprobar y hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y determinar el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición, de acuerdo con lo previsto en la base quinta de la convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de dos plazas adscritas al Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 21 de noviembre de 2001, que se contiene en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Declarar abierto el plazo para la subsanación de defectos durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín

Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fecha: 15 de marzo de 2002.

Hora: 16,00 h.

Tercero.- El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora que a continuación se señalan, debiendo los interesados comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad, media hora antes del inicio del citado ejercicio.

En la provincia de Las Palmas:

Lugar: Escuela de Capacitación Agraria de Arucas (Carretera GC-2, km 8,5, Bañaderos, término municipal de Arucas, Gran Canaria).

Fecha: 15 de marzo de 2002.

Hora: 16,00 h.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Lugar: Instituto de Enseñanza Secundaria El Chapatal (calle Unamuno, s/n, Santa Cruz de Tenerife).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2002.-
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

ANEXO

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DE DOS PLAZAS ADSCRITAS AL CUERPO DE GESTIÓN, ESCALA DE GESTIÓN GENERAL (GRUPO B), DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ADMITIDOS

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
ACOSTA	GUERRA	BEATRIZ	42.174.828
ALONSO	LORENZO	BELEN	32.662.298
ALVARADO	DIMC	MARGARITA DARINKA	42.845.061
ALVARADO	RODRIGUEZ	FRANCISCO	42.869.511
ARMAS	RODRIGUEZ	CARLOS	44.303.698
ARTILES	ARTILES	LUIS MIGUEL	42.817.346
BARROSO	PUIG	MONSERRAT	43.274.974
BENITEZ	AFONSO	LOURDES	43.763.201
BETANCOR	MEDINA	OFELIA	52.856.990
BORDON	JIMENEZ	OCTAVIO	42.852.010
CABRERA	SANTANA	DOLORES A.	42.860.864
CAMINO	CARDENES	EDUARDO	43.766.988
CASARES	ROBAINA	CARLOS	44.311.561
CASTELLANO	CARABALLO	CARMEN	42.843.732
DIAZ	SANTANA	GLADYS	43.662.385
ESTEVEZ	MONZON	CARMEN	52.832.416
FRANCO	DIAZ	MARIA DOLORES	43.753.498
FUSTAGUERAS	MORAN	DAVID JUAN	42.869.276
GARCIA	DIAZ	Mª MACARENA	42.868.417

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
GARCIA	SOSA	MATIAS	42.866.966
GOMEZ	ARISTU	JUAN FRANCISCO	42.865.734
GONZALEZ	BOSA	LIDIA ESTHER	52.852.012
GONZALEZ	JIMENEZ	Mª ISABEL	42.822.483
GONZALEZ	JIMENEZ	JAVIER	78.479.645
GONZALEZ	LLEVOT	MARIA JOSÉ	42.850.425
GUTIERREZ	MARTIN	CRISTINA	44.701.667
HENRIQUEZ	OJEDA	ESTHER GLORIA	42.839.353
HERNANDEZ	DURAN	JAVIER	42.884.105
HERNANDEZ	FERRERA	MARIA DE LA LUZ	42.848.530
HERNANDEZ	MONTESDEOCA	LAUREANO RAMON	43.666.941
JUAN	CASAÑAS	MAGDALENA SOFIA DE	42.857.042
LEON	ESPINOSA	INMACULADA NADINA	42.858.085
LLAMAS	MONZON	MARIA	42.864.787
LLAMAS	MONZON	SANTIAGO	44.702.470
LOPEZ	LOPEZ	MARIA DEL CARMEN	52.856.974
LORENTE	ROMERO	ANTONIO	42.828.103
MARRERO	HERNANDEZ	ADORACION MARIA	42.824.018
MATAS	RODRIGUEZ	ROSARIO DEL CARMEN	45.535.768
MATEO	GARCIA	MARCO ANTONIO	44.301.508
MEDINA	MARTIN	Mª VICTORIA	43.767.481
MELIAN	MEJIAS	ARMANDO	42.847.720
MONTELONGO	DUARTE	MARTA SOLEDAD	42.834.191
MONTESDEOCA	DE LA GUARDIA	CARMEN	42.864.308
MOSQUERA	GINES	DAVID	43.753.284
NARANJO	SÁNCHEZ	MARTA DOLORES	44.314.479
NAVARRO	GONZALEZ	GREGORIA LOURDES	52.857.927
NUEZ	CRUZ	MANUEL DE LA	52.838.016
OCAÑA	PLAZA	CONCEPCION MARIA	50.725.196
ORTEGA	GARCIA	CRISTINA MARIA	42.853.488
ORTEGA	REVERTER	MARIA	43.752.151
QUESADA	SANCHEZ	CARMEN PILAR	78.475.645
QUEVEDO	RUANO	FRANCISCO JOSE	52.833.020
RAMIREZ	MORILLAS	Mª VICTORIA	42.840.040
RIVERO	MARTEL	PATRICIA	52.836.987
ROBAINA	NAVARRO	CARMELO	42.868.297
RODRIGUEZ	MARTIN	FATIMA	44.705.006
RODRIGUEZ	MARTIN	JOSE MIGUEL	54.066.086
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	CARMEN ROSA	43.667.487
RODRIGUEZ	SANTANA	FATIMA Mª	78.473.496
RUANO	LEON	SERGIO	43.666.023
SAAVEDRA	PADRON	Mª INMACULADA	43.758.442
SANCHEZ	DIAZ	Mª DEL ROSARIO	42.841.537
SANTANA	JIMENEZ	FLOR Mª	42.872.675
SANTOS	TRAVIESO	VANESSA	42.871.673

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
SEGURA	RAMIREZ	VERONICA	54.066.500
SOLORZANO	SANCHEZ	EDUARDO	13.770.306
SOSA	MONTESDEOCA	Mª JOSE	78.472.100
SOSA	QUINTANA	ANTONIO JUAN	78.466.653
TORRES	ALEMAN	NORBERTO	52.845.762
TORRES	DAMASO	JOSE ANTONIO	42.861.587
TORRES	GIL	Mª DEL CRISTO	44.309.749
TRUJILLO	GONZÁLEZ	YRAYA YAZMINA	43.287.213
TRUJILLO	SANCHEZ-ARAÑA	Mª DEL PINO	44.715.700
VALDIVIA	FERNANDEZ	Mª ARANZAZU	45.755.064
VEGA	PADRON	Mª TERESA	42.841.007
VEGA	PEREZ	AUREA BELEN	52.857.399
VILLALOBOS	VEGA	MODESTA	78.478.802
WINTER	CABRERA	ANA ISABEL	78.484.804

EXCLUIDOS

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.	Motivo de Exclusión
SANCHEZ	CORDERO	JOSÉ MANUEL	42.831.792	No aportar fotocopia del DNI, según apartado 4,5 de la convocatoria
SANTANA	MORALES	ADELA	42.812.011	No aportar fotocopia del DNI, según apartado 4,5 de la convocatoria

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ADMITIDOS

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
ABDELLAH	SI-BOUKRIN	SAIDA	43.788.259
AFONSO	MORALES	ANGEL ROGELIO	42.084.605
AFONSO	PADRON	ALICIA TERESA	78.677.706
AROCHA	CORREA	MARTA	43.822.077
BAQUERO	PEREZ	EUGENIO	42.098.365
BENITO	PLAZA	AMPARO	13.111.409
BLANCO	SANCHEZ	Mª DOLORES	42.820.837
BONALES	GONZALEZ	VIRGINIA	43.777.723
BRITO	HERNANDEZ	Mª NEOLIDA	43.811.467
CALZADILLA	MEDINA	LETICIA	78.611.753
CONCEPCION	LEIRACHA	ALICIA	43.793.960
CRUZ	GONZALEZ	CARLOS JAVIER	43.612.607
DARIAS	DIAZ	Mª DE LOS ANGELES	42.067.315
DELGADO	DIAZ	ANA MARIA	43.820.777
DELGADO	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	42.932.809

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
DOMINGUEZ	HERRERA	Mª ISABEL	42.042.561
DOMINGUEZ	ROLDAN	FELISA Mª PILAR	42.043.635
ENDERIZ	BONNET	DAVID	42.071.245
ESPINOSA	GUTIERREZ	JOSE MARIA	43.799.627
FAJARDO	PERERA	FEDERICO	42.931.198
FALCON	HERNANDEZ	JOSE MANUEL	43.802.339
FERRAZ	ALVAREZ	Mª VIRGINIA	42.175.367
FERRER	TAVIO	ANA GEILA	42.087.878
GARCIA	FERNANDEZ	ROBERTO	43.794.082
GARCIA	FERNANDEZ	JULIA	43.801.866
GARCIA	GONZALEZ	Mª TERESA	43.772.498
GARCIA	HERRERA	MIGUEL ANGEL	45.453.229
GOMEZ	GONZALEZ	ALICIA	43.799.747
GONZALEZ	GARCIA	MARGARITA JUANA	42.088.411
GONZALEZ	GONZALEZ	LUIS CARLOS	43.601.101
GONZALEZ	GONZALEZ	Mª DEL PILAR	43.609.784
GONZALEZ	HERNANDEZ	ELBA Mª	43.797.450
GONZALEZ	LUIS	PATRICIA	78.559.846
GONZALEZ	OLIVES	CELIO GINES	43.608.674
HARDISSON	SAN GIL	MARIA	43.782.054
HERNANDEZ	CRUZ	ANA	54.042.095
HERNANDEZ	GARCIA	MARGARITA	43.607.136
HERNANDEZ	HERNANDEZ	CANDIDA ROSA	42.073.730
HOYOS	RODRIGUEZ	Mª DEL CARMEN	42.817.918
JIMENEZ	DE LA NUEZ	EUSEBIO	43.649.710
LOPEZ	ARMAS	PABLO	43.791.011
LOPEZ	CONDE	BEATRIZ LEONOR	43.825.647
MARTIN	BALLESTER	CARMELO	42.066.627
MARTINEZ	SANTANA	TERESA	42.848.696
MATEO	CASTRO	MIGUEL ANGEL	43.789.522
MEDEROS	DIAZ	ENRIQUE	42.170.306
MEDINA	FERNANDEZ	Mª ISABEL	78.692.858
MIGUEL	GARCIA	FERNANDO A. DE	43.780.404
MOHAND	SI-BOUKRIN	KARINA	43.788.258
MUÑIZ	ARUCAS	VICTOR MANUEL	43.809.966
NEGRIN	COELLO	MIGUEL ANGEL	43.806.182
PADRON	SUAREZ	ALFONSO	42.092.322
PEÑA	GONZALEZ	ROBERTO	43.612.587
PEREIRA	BLANCO	PEDRO LUIS	43.377.101
PERESTELO	SANFIEL	HECTOR JOSE	54.044.998
PEREZ	RAMOS	TOMAS	43.783.015
PEREZ	RODRIGUEZ	JOSE CARLOS	43.808.249
QUINTERO	CASANOVA	BLANCA ELVA	42.071.418
RAMOS	GARCIA	JUAN JOSE	43.803.003
REYES	MORENO	TERESA AGUEDA	43.610.651

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
RODRIGUEZ	GIL	JAVIER	43.621.063
RODRIGUEZ	MARTÍN	AÍDA MARÍA	43.782.021
RODRIGUEZ-CAMPOS	DIAZ-RODRIGUEZ	MANUEL	42.013.151
ROYO	HARDISSON	ELIA	78.701.986
SANTAELLA	HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	78.415.458
SIERRA	GONZALEZ	SANDRA	43.779.944
SIVERIO	DE LA ROSA	FELIPE	43.608.774
VELAZQUEZ	RODRIGUEZ	CARLOTA MARIA	42.067.405
VISO	BITTAR	M ^a . DOLORES	16.051.884

EXCLUIDOS

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.	Motivos de Exclusión
CHAPARRO	PÉREZ	BEATRI	44.259.743	No aportar fotocopia compulsada del DNI, según apartado 4, 5 de la convocatoria.
SANCHEZ	LOPEZ	ALICIA M ^a	43.765.986	No aportar fotocopia compulsada del DNI, según apartado 4, 5 de la convocatoria.
MENESES	NAVARRO	VIOLETA	43.620.315	No acreditar pago de los derechos de examen.

236 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 7 de febrero de 2002, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad Veterinarios de Agricultura, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de 21 de noviembre de 2001, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. n.º 156, de 3.12.01), y se determinan el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad Veterinarios de Agricultura, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 21 de noviembre de 2001 (B.O.C. n.º 156, de 3.12.01), procede aprobar y hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y determinar el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con lo previsto en la base quinta de la convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en

el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad Veterinarios de Agricultura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 21 de noviembre de 2001, que se contiene en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Declarar abierto el plazo para la subsanación de defectos durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora que a continuación se señalan, debiendo los interesados comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad, media hora antes del inicio del citado ejercicio.

En la provincia de Las Palmas:

Lugar: Escuela de Capacitación Agraria de Arucas (Carretera GC-2, Km 8,5, Bañaderos, término municipal de Arucas, Gran Canaria).

Fecha: 18 de marzo de 2002.

Hora: 16,00 h.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Lugar: Instituto de Enseñanza Secundaria El Chapatal (calle Unamuno, s/n, de Santa Cruz de Tenerife).

Fecha: 18 de marzo de 2002.

Hora: 16,00 h.

Cuarto.- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar la prueba de conocimiento del castellano a que se refiere la base séptima de la convocatoria, el día 18 de marzo de 2002, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de Santa Cruz de Tenerife (Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples, 4ª planta).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 2002.-
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

A N E X O

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA DE TITULADOS SANITARIOS (GRUPO A), ESPECIALIDAD VETERINARIOS DE AGRICULTURA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ADMITIDOS TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

NINGUNO.

ADMITIDOS TURNO DE ACCESO LIBRE

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ALONSO	BORDON	PILAR	52.833.849
BATISTA	RODRIGUEZ	MARIA VICTORIA	42.814.786
BENITEZ	ARMAS	JUANA MARIA	44.306.501
BETANCORT	MACIAS	RENÉ OCTAVIO	44.303.046
CALERO	CARBALLO	PETRA ORNELLA	42.890.914
CAÑEQUE	MARTINEZ	VERÓNICA	44.312.494
CAPÓN	GARCÍA-CARO	JESÚS-LUIS	5.374.740
CARDONA	ROMERO	ANTONIO MANUEL	43.644.236
CASTRO	ALONSO	AYOZE	78.490.005
CASTRO	NAVARRO	NOEMÍ	42.868.490
CRUZ	ACEBO	JOSÉ MANUEL	43.656.848
CRUZ	CONCEPCIÓN	RITA LORENA	44.315.655
DENIZ	SANTANA	Mª ESTHER	43.669.211
DOMINGUEZ	GONZÁLEZ	ROSARIO	43.668.243
DORTA	JIMENEZ	Mª DESIREE	42.875.052
ESPINO	LÓPEZ	DOMINGO JUAN	52.852.660
GONZALEZ	CAUBIN	JULIO	42.859.462
GONZALEZ	ORIHUELA	JESÚS	43.752.692
GONZALEZ	VERA	CESAREA	52.855.535
GONZÁLEZ	CABRERA	GILBERTO RODOLFO	43.752.952
GONZÁLEZ	RAVELO	ANA MARIA	42.852.100
GUEDES	GONZÁLEZ	CLAUDIO	42.842.422

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
GUTIERREZ	LLANOS	ALDO ROMÁN	42.874.566
LEÓN	ESPINOSA	INMACULADA NADINA	42.858.085
LEÓN	MENDEZ	ELENA	42.867.852
LLEO	KÜHNEL	JAVIER L.	42.798.504
LLORENTE	MERINO	CONSUELO	42.857.949
LÓPEZ	LÓPEZ	MARIA CARMEN	52.856.974
MARTIN-MÖNKEMÖLLER	MARTIN-SPILKER	CRISTINA Mª	42.821.854
MEDINA	MARTEL	JOSÉ LUIS	42.862.791
MELIAN	MARTINEZ	MARIA TERESA	42.868.016
MENDOZA	JIMENEZ	MARIA TERESA	42.874.575
MORENO	SANTANA	RAQUEL	54.065.907
NAVARRO	VALDIVIELSO	VICTOR	42.829.029
PASCUAL	PASCUAL	EVA MARIA	42.844.191
PÉREZ	GONZÁLEZ	GERARDO	44.706.868
PÉREZ	RODRIGUEZ	PABLO ANTONIO	27.298.273
RAMIREZ	GONZÁLEZ	ANA MARIA	42.849.380
RAMOS	DE LA GUARDIA	SILVIA	78.481.543
RODRIGUEZ	CASTRO	FRANCISCO	44.306.009
RODRIGUEZ	HERNÁNDEZ	MIGUEL	43.665.5
ROQUE	LUGO	MARIA DOLORES	42.855.833
ROSARIO	MACIAS	HERIBERTO JOSÉ	43.762.085
RUIZ	ALONSO	PATRICIA MARIA	78.487.991
SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	CLARA EUGENIA	24.213.493
SANTANA	HERNÁNDEZ	JUAN ANTONIO	42.835.296
SANTANA	PÉREZ	FRANCISCO MIGUEL	44.300.312
SANTIAGO	QUINTANA	MILAGROSA	43.758.915
SUAREZ	CABRERA	FRANCISCO	42.847.319
SUÁREZ	GUERRA	DUNIA DEL CARMEN	44.700.692
SUÁREZ	HERNÁNDEZ	NICANOR	44.304.728
TACORONTE	PÉREZ	JUAN	42.841.845
TOLEDO	MOLINA	Mª VICTORIA	42.836.751
VARONA	CABRERA	PABLO JAVIER	42.865.147

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ALONSO	VEGA	MERCEDES	51.396.837
CHAVEZ	HERNÁNDEZ	ELENA DE LOS A.	42.072.436
FERREIRA	POBLETE	PATRICIA	838.352
GARCÍA	MAYOR	LUIS MIGUEL	30.611.226
KUHN		MARTINA	X0619355
LORENZO	PÉREZ	Mª DEL ROSARIO	42.855.874
LORENZO	TRIANA	MARIANELA	42.165.982
MAYANS	VÁZQUEZ	SANTIAGO	42.066.694
MELCHIOR	YANES	RICARDO	43.806.734
MORALES	CABRERA	BEATRIZ	42.079.742
MORALES	MORALES	MARIFLOR	42.849.202

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
MORENO	PUY	SILVIA	39.341.552
NABAL	LÓPEZ	FERNANDO	43.784.558
PADRÓN	FUMERO	MÓNICA	42.077.531
PELAEZ	PUERTO	PEDRO	31.850.256
QUINTERO	PERDOMO	ALBERTO	52.847.452
REDONDO	ROJAS	JOSÉ FRANCISCO	45.437.881
RUIZ	SOSA	JOSÉ MANUEL	42.873.197
SABATE	PÉREZ	MARIA CRISTINA	43.619.047
SANCHEZ	AGUILAR	SUSANA	10.872.501
SANCHEZ	BACALLADO	JAIME FERNANDO	42.052.715
ZÁRATE	MENDEZ	MARCOS	52.822.401

EXCLUIDOS TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

NINGUNO.

EXCLUIDOS TURNO LIBRE

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Motivo exclusión
ARRIBAS	DIAZ	LUIS ILDEFONSO	43.240.375	No aportar fotocopia del DNI y no abonar los derechos de examen
ESPINOSA	GARCIA SAN ROMAN	JAIME	42.872.573	No aportar fotocopia del DNI
HERNÁNDEZ	RAMIREZ	FERNANDO	42.855.566	Presentar solicitud fuera de plazo

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Motivo exclusión
FONTAN	BROULLÓN	MÓNICA	36.097.711	No aportar fotocopia del DNI
MOYA	MEYER	ALICIA	43.790.596	No acreditar la titulación exigida y no aportar fotocopia del DNI
OJEDA	FEO	MERCEDES	43.819.823	Presentar solicitud fuera de plazo

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Economía,
Hacienda y Comercio**

237 *ORDEN de 20 de febrero de 2002, por la que se corrige error en la Orden de 4 de febrero de 2001, que convoca elecciones para la renovación de los plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife (B.O.C. nº 23, de 18.2.02).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 4 de febrero de 2002 (B.O.C. nº 23, de 18 de febrero) del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio se convocan elecciones para la renovación de los plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Advertido error en el apartado primero del punto cuarto, que literalmente dispone: "Las candidaturas relativas a las vacantes de cada grupo o lista electoral que se detallan en el anexo I, deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara correspondiente, dentro del horario de apertura (a efectos de esta convocatoria será de lunes a viernes, ambos inclusive de 9,00 a 14,00 horas) de sus dependencias, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias". En concreto al señalar el horario de apertura se fijó de lunes a viernes, cuando lo que se pretendía era que quedase establecido de lunes a sábado, procede la corrección del error padecido con ocasión de la transcripción mecanográfica.

A los anteriores resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo anterior y en uso de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Rectificar el error padecido en el apartado 1º del punto cuarto, y ello en los siguientes términos:

Donde dice:

"Las candidaturas relativas a las vacantes de cada grupo o lista electoral que se detallan en el anexo I, deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara correspondiente, dentro del horario de apertura (a efectos de esta convocatoria será de lunes a viernes, ambos inclusive de 9,00 a 14,00 horas) de sus dependencias, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias".

Debe decir:

"Las candidaturas relativas a las vacantes de cada grupo o lista electoral que se detallan en el anexo I, deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara correspondiente, dentro del horario de apertura (a efectos de esta convocatoria será de lunes a sábado, ambos inclusive de 9,00 a 14,00 horas) de sus dependencias, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias".

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de febrero de 2002.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,**
Adán Martín Menis.

**Consejería de Sanidad
y Consumo**

238 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Resolución de 28 de enero de 2002, mediante la que se rectifica la Resolución de 21 de agosto de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para instalación de nuevas oficinas de farmacia (B.O.C. nº 120, de 12.9.01).*

Vista la Resolución de referencia, de la que se desprende

ANTECEDENTES

1º) Que el párrafo segundo de la base sexta establece "No será objeto de requerimiento de subsana-

ción el resto de la documentación aportada por el concursante, entre la cual queda incluida la relativa a la acreditación de los méritos que se alegue ostentar”.

2º) Que la base séptima establece que “Los méritos evaluables serán aquellos que ostentaran los participantes con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias”.

Y resultando que

1º) El artículo 25 del Decreto 258/1997, de 16 de octubre (B.O.C. nº 142, de 3 de noviembre), por el que se establecen criterios específicos de planificación y ordenación farmacéutica, relativo al contenido de las solicitudes, entre la documentación que debe acompañar a las mismas incluye, en su apartado b) “Los justificantes documentales originales o compulsados de los méritos profesionales, académicos y cualesquiera otros que se incluyan en el baremo aplicable al concurso de traslado.”

El artículo 26 del mismo Decreto establece “la ausencia o deficiencia en los requisitos señalados en el artículo anterior, dará lugar a un requerimiento de subsanación por un plazo improrrogable de diez días, pasado el cual sin que se subsane la falta o se aporten documentos, se entenderá que el solicitante desiste de su petición.”

Del contenido de ambos artículos se desprende que la no presentación de justificantes documentales originales o la presentación de copias no compulsadas de aquellos documentos acreditativos de los méritos profesionales, académicos y cualesquiera otros, puede ser considerado como deficiencia en los requisitos que de lugar a requerimiento de subsanación. Asimismo, de la redacción de ambos artículos se desprende que la no subsanación de las citadas deficiencias, previo requerimiento efectuado al concursante produce como consecuencia tenerlo por desistido de su solicitud de participación en el concurso de méritos.

2º) La Disposición Adicional Primera de la Orden del Consejero de Sanidad y Consumo de fecha 17 de julio de 2001, mediante la que se establece el baremo de méritos que ha de regir el concurso de adjudicación de oficinas de farmacia (B.O.C. nº 109, de 20 de agosto), señala que “Para la ampliación de las puntuaciones establecidas en los puntos 1 a 5 del apartado I, Experiencia Profesional, del baremo anexo, se computarán los méritos obtenidos en los 10 años anteriores a la fecha de publicación del correspondiente concurso”.

3º) Visto lo dispuesto en los artículos 105.2 y 51.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativos a rectificación de errores y a que ninguna disposición administrativa podrá vulnerar los preceptos de otra de rango superior.

Es por lo que,

DISPONGO:

1º) Rectificar el contenido del párrafo segundo de la base sexta y la base séptima de la Resolución de 21 de agosto (B.O.C. nº 120, de 12.9.01), mediante la que se convocaba concurso de méritos para instalación de nuevas oficinas de farmacia, cuyo contenido íntegro debe ser el siguiente:

Sexta.- (Párrafo segundo) Igualmente será objeto de requerimiento de subsanación el resto de la documentación aportada por el concursante, incluida la relativa a la acreditación de los méritos que se alegue ostentar.

En el supuesto de que se requiera a un concursante en subsanación para aportación de un documento acreditativo de un mérito profesional o académico que haya alegado ostentar, y no se procediera a cumplir con el requerimiento de subsanación formulado, dicho mérito profesional o académico será valorado.

Séptima.- La valoración de los méritos se realizará por la Comisión prevista en el artículo 27.2 del Decreto 258/1997, de 16 de octubre, aplicando el baremo establecido en la Orden del Consejero de Sanidad y Consumo de fecha 17 de julio de 2001. Los méritos evaluables serán aquellos que ostentaran los participantes en los 10 años anteriores a la fecha de publicación del concurso.

2º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2002.-
El Director General de Salud Pública, Francisco Rivera Franco.

239 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Resolución de 31 de enero de 2002, mediante la que se amplía el plazo establecido para resolver el concurso de méritos de instalación de nuevas oficinas de farmacia, convocado por Resolución de esta Dirección General de 21 de agosto de 2001 (B.O.C. nº 120, de 12.9.01).*

Visto el expediente de referencia, del que se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de agosto de 2001 se convocó concurso de méritos para la instalación de nuevas oficinas de farmacia. Dicha Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 12 de septiembre de 2001, concediéndose un plazo de quince días hábiles para presentación de instancias, que finalizaba el 29 de septiembre de 2001.

2º) Se han presentado seiscientos sesenta y cinco (665) solicitudes para participar en el referido concurso, cuya revisión y valoración requerirá de un plazo de tiempo superior al establecido en el procedimiento a que hace referencia el 32 del Decreto 258/1998, de 16 de octubre, por el que se establecen los criterios específicos de planificación y ordenación farmacéutica.

3º) Con fecha 28 de enero de 2002 esta Dirección General ha dictado Resolución por la que se rectifica la de fecha 21 de agosto de 2001, en la que se prevé requerir en subsanación a los participantes en el concurso respecto de aquellos méritos alegados por los mismos y que no hayan sido suficientemente acreditados.

Al presente expediente le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º) Es competente para resolver el concurso de méritos para la instalación de nuevas oficinas de farmacia la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud conforme a lo dispuesto en el apartado 2.1 del artículo 14 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

2º) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 258/1998, de 16 de octubre, por el que se establecen los criterios específicos de planificación y ordenación farmacéutica, el plazo máximo para la tramitación y resolución del concurso será de seis meses contados a partir de la finalización del plazo de solicitudes. Dicho plazo finaliza el día 29 de marzo de 2002.

3º) El artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

4º) Visto lo señalado en el antecedente 2º y 3º de esta Resolución, y la previsión de que se dilate la resolución del mencionado concurso,

RESUELVO:

1º) Ampliar el plazo establecido en el artículo 32 del Decreto 258/1998, de 16 de octubre, para la resolución del concurso de méritos para la instalación de nuevas oficinas de farmacia, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de agosto de 2001, por un período de tres meses.

2º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2002.-
El Director General de Salud Pública, Francisco Rivera Franco.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

474 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 21 de enero de 2002, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de determinación de tipo de equipos de reprografía para su compra y arrendamiento con o sin opción de compra, con destino a la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 093-015.1/01.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de determinación de tipo de equipos de reprografía para su compra y arrendamiento con o sin opción de compra, con destino a la Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 093-015.I/01).

Lugar de entrega: Centros, Departamentos, Servicios, etc. de la Universidad de La Laguna.

Duración del contrato: 4 años.

Garantía provisional: no se exige.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319499, fax (922) 319557, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, previo pago de 6,01 euros, que se han de ingresar en la cuenta corriente nº 2065 0067 65 1114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida de la Trinidad, La Laguna, Tenerife, o en la Caja de la Universidad, en calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna, Tenerife.

El plazo de presentación de proposiciones: finaliza a los 15 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, hasta las trece horas del último día del plazo.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: se procederá de conformidad con las cláusulas 14 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 21 de enero de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan, S.A.)

475 ANUNCIO de 31 de enero de 2002, por el que se hace pública la licitación para la contratación de la obra denominada Colocación de barreras en la Pista de Guariñén, Valle Gran Rey, por el sistema de subasta, procedimiento abierto.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan-Empresa Pública), Sociedad Unipersonal.

b) Dependencia que tramita el expediente: División de Infraestructuras de Visocan, S.A.

c) Número de expediente: VI-059-G-02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: colocación de barreras en la Pista de Guariñén.

b) División por lotes, número: ninguno.

c) Lugar de ejecución: Valle Gran Rey, isla de La Gomera.

d) Plazo de ejecución: seis (6) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto total es de sesenta y un mil quinientos treinta y ocho euros con diecinueve céntimos (61.538,19 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto, mil doscientos treinta euros con setenta y seis céntimos (1.230,76 euros).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan). División de Infraestructuras.

b) Domicilio: calle Tirso de Molina, 7, Edificio Isla de Tenerife, 1ª planta (Santa Cruz de Tenerife); calle Luis Doreste Silva, 101, 8º (Las Palmas de Gran Canaria); calle Profesor Armas Fernández, 29, Edificio Princesa Iballa (San Sebastián de La Gomera).

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38005, Las Palmas de Gran Canaria-35004, San Sebastián de La Gomera-38800.

d) Teléfono: (922) 101700, (928) 937100, (922) 141599.

e) Fax: (922) 222548, (928) 243129, (922) 871563.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: no se exige.

b) Otros requisitos: según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 2 de abril de 2002, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro de la empresa pública Visocan, S.A., calle Tirso de Molina, 7, Edificio Isla de Tenerife, 1ª planta, 38005-Santa Cruz de Tenerife; en calle Luis Doreste Silva, 101, 8º, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle Profesor Armas Fernández, 29, Edificio Princesa Iballa, 38800-San Sebastián de La Gomera.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 9ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Fecha: 12 de abril de 2002.

e) Hora: once treinta (11,30) horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Teléfono: (922) 101700, (928) 937100, (922) 141599.

11. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en los periódicos de cada provincia por una sola vez correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2002.-
El Director Gerente, Carlos Ascanio Cullen.

476 *ANUNCIO de 31 de enero de 2002, por el que se hace pública la licitación para la contratación de la obra denominada Urbanización del Centro Histórico de San Sebastián de La Gomera, 1ª Fase, por el sistema de concurso, procedimiento abierto.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan-Empresa Pública), Sociedad Unipersonal.

b) Dependencia que tramita el expediente: División de Infraestructuras de Visocan, S.A.

c) Número de expediente: VI-060-G-02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Urbanización del Centro Histórico de San Sebastián de La Gomera, 1ª Fase.

b) División por lotes, número: ninguno.

c) Lugar de ejecución: San Sebastián de La Gomera, isla de La Gomera.

d) Plazo de ejecución: seis (6) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto total es de doscientos ochenta y ocho mil ciento noventa y cuatro euros con veintiocho céntimos (288.194,28 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto, cinco mil setecientos sesenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos (5.763,89 euros).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan). División de Infraestructuras.

b) Domicilio: calle Tirso de Molina, 7, Edificio Isla de Tenerife, 1ª planta (Santa Cruz de Tenerife); calle Luis Doreste Silva, 101, 8º (Las Palmas de Gran Canaria); calle Profesor Armas Fernández, 29, Edificio Princesa Iballa (San Sebastián de La Gomera).

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38005, Las Palmas de Gran Canaria-35004, San Sebastián de La Gomera-38800.

d) Teléfono: (922) 101700, (928) 937100, (922) 141599.

e) Fax: (922) 222548, (928) 243129, (922) 871563.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación:

- Grupo G, subgrupo 3, categoría d).
- Grupo E, subgrupo 1, categoría c).
- Grupo I, subgrupo 1 y 6, categoría c).

b) Otros requisitos: según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 2 de abril de 2002, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro de la empresa pública Visocan, S.A., calle Tirso de Molina, 7, Edificio Isla de Tenerife, 1ª planta, 38005-Santa Cruz

de Tenerife; en calle Luis Doreste Silva, 101, 8º, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle Profesor Armas Fernández, 29, Edificio Princesa Iballa, 38800-San Sebastián de La Gomera.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 9ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Fecha: 12 de abril de 2002.

e) Hora: diez treinta (10,30) horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Teléfono: (922) 101700, (928) 937100, (922) 141599.

11. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en los periódicos de cada provincia por una sola vez correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2002.-
El Director Gerente, Carlos Ascanio Cullen.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

477 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 21 de enero de 2002, por el que se hace público el extracto de la Memoria anual correspondiente a 2000, presentada después del 30 de junio, conteniendo el resumen del inventario-balance y de las actividades de las Fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones Canarias.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.7 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, se hace público el extracto de la Memoria anual de actividades, conteniendo el resumen del inventario-balance y de las actividades de las Fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones Canarias.

Nº 084-FUNDACIÓN CANARIAS-ATLÁNTICO DE ESTUDIOS LABORALES "FUNCAEL".

Memoria de actividades:

Las actividades de la Fundación, durante el ejercicio 2000, son las siguientes:

Desarrollo de un servicio de información y orientación para la búsqueda de empleo dirigido a los demandantes de empleo en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, subvencionado por el Instituto Nacional de Empleo (Inem).

Desarrollo de una Escuela Taller dirigido a jóvenes demandantes de empleo entre 16 y 25 años con los módulos de mantenimiento de edificios y ayuda a domicilio en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, subvencionado por el Inem.

También se han desarrollado actividades de formación sindical y social en colaboración con el Sindicato Intersindical Canaria, relacionado con la formación sindical de sus delegados sindicales.

Liquidación del presupuesto de 2000:

INGRESOS

Subvenciones corrientes	98.424.796 pesetas
Financiación	188.298 pesetas
TOTAL	98.613.094 pesetas

GASTOS

Personal	78.016.883 pesetas
Compra de bienes y servicios	20.596.211 pesetas
TOTAL	98.613.094 pesetas

Inventario-balance:

ACTIVO

Mobiliario y enseres	50.000 pesetas
Deudores	8.808.543 pesetas
Cuentas financieras	29.010.623 pesetas
Situaciones Tras. Fin.	2.994.948 pesetas
TOTAL	40.864.114 pesetas

PASIVO

Patrimonio	-21.833.693 pesetas
Subvenciones	25.646.022 pesetas
Deudas a corto plazo	26.305.722 pesetas
Resultados	10.746.063 pesetas
TOTAL	40.864.114 pesetas

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2002.-
El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

478 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 28 de enero de 2002, relativo a notificación de Resolución de este Centro Directivo, de 6 de noviembre de 2001, de no procedencia de inicio de procedimiento sancionador simplificado, contra D. Cristo Javier Gutiérrez Santana, por presunta infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.*

Intentada la notificación de la Resolución que más adelante se transcribe, en el domicilio del interesado, que figura en el expediente, y no habiendo podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa la misma mediante la presente.

“Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, de no procedencia de inicio de procedimiento sancionador simplificado a D. Cristo Javier Gutiérrez Santana, por presunta comisión de infracción tipificada en la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.

Vista la denuncia del SEPRONA de fecha 15 de mayo de 2000 (Ref.- RGHS/agf nº 570), con entrada en este Centro Directivo el día 19 de octubre de 2000 bajo el nº 15.874 de registro y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante la recepción de la expresada denuncia, esta Dirección General tuvo conocimiento de lo siguiente:

Con fecha 10 de mayo de 2000, en visita de inspección realizada por agentes del SEPRONA, se comprobó que D. Cristo Javier Gutiérrez Santana, con D.N.I. nº 44.318.974-K, con domicilio en calle La Culata, 20, en el término municipal de Santa Brígida, era poseedor de tres perros no identificados, ni censados ni vacunados.

Que el denunciado manifestó que los vacunará en próximas fechas.

Segundo.- A la vista de lo anterior, por esta Dirección General, mediante escrito de fecha 3 de noviembre de 2000 y nº 4.841 de registro de salida, se requirió al Ayuntamiento de Santa Brígida, al objeto de que procediera a la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador en el plazo de un mes; plazo, el referido que transcurrió íntegramente sin que por dicha entidad local se acreditara la incoación del mismo, según consta acreditado todo ello en el presente expediente.

Tercero.- Con fecha 11 de octubre de 2000 y en relación con la referida denuncia, por la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se evacuó informe, el cual obra, asimismo, incorporado al presente expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De lo relatado en el antecedente primero de la presente y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, se desprende que los hechos puestos en conocimiento de este Centro Directivo, pueden ser constitutivos de una infracción leve prevista y tipificada en el artículo 24.1.a) de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, en relación con el 11.1 de la misma Ley, al disponerse en dicho precepto que se considerará como tal la posesión de perros no censados o no identificados.

II.- De la comisión de los indicados hechos aparece como presunto autor D. Cristo Javier Gutiérrez Santana, al ostentar la tenencia de los animales a los que aquellos se refieren, pudiendo ser, en consecuencia, sancionado de acuerdo con lo previsto en el artº. 26.1 de la invocada Ley, con multa de 5.000 a 25.000 pesetas.

III.- No obstante lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, si las leyes que las establezcan no disponen nada al respecto -tal es el caso que nos ocupa, al no disponerse previsión alguna en tal sentido en la citada Ley de Protección de Animales- el plazo de prescripción de las infracciones leves será de seis meses contados desde el día en que aquella se hubiera cometido salvo que el mismo se hubiere interrumpido por la iniciación del procedimiento con conocimiento del interesado.

Pues bien, en el caso que nos ocupa, según consta acreditado en el expediente, la infracción cuya comisión se le imputa a D. Cristo Javier Gutiérrez Santana tuvo lugar el día 10 de mayo de 2000, razón por la que, habiendo transcurrido más de seis meses desde la señalada fecha y no constando en el expediente que el indicado plazo haya sido interrumpido en la forma legalmente establecida, aquella debe considerarse prescrita.

En consecuencia, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, ha de acordarse la no procedencia de iniciar el procedimiento sancionador simplificado contra el nombrado denunciado por la presunta comisión de los referidos hechos.

IV.- Por lo que a la competencia para la adopción de la presente Resolución se refiere, la misma viene atribuida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Protección de los Animales y en el artº. 33.2.G) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, a esta Dirección General, toda vez que por el Ayuntamiento de Santa Brígida, como órgano inicialmente competente, se ha hecho dejación de la misma, y que por la Dirección General de Ganadería se ha evacuado el previo y preceptivo informe, según consta todo ello acreditado en el expediente.

En su virtud, vistas las restantes disposiciones vigentes y concordantes que resultan de aplicación al presente

RESUELVO:

Declarar la no procedencia de iniciar procedimiento sancionador simplificado contra D. Cristo Javier Gutiérrez Santana por la presunta comisión de los hechos a los que se contrae la presente.- Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación”.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2002.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

479 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 28 de enero de 2002, relativo a notificación de Resolución de este Centro Directivo, de 26 de noviembre de 2001, de no procedencia de inicio de procedimiento sancionador, contra D. José Jorge Marrero Lorenzo, por presunta infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.*

Intentada la notificación de la Resolución que más adelante se transcribe, en el domicilio del interesado, que figura en el expediente, y no habiendo podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa la misma mediante la presente.

“Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, de no procedencia de inicio de procedimiento sancionador a D. José Jorge Marrero Lorenzo, por presunta comisión de infracción tipifi-

cada en la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.

Vista la denuncia del SEPRONA de fecha 17 de febrero de 1999 (Ref.- AMH nº 73), con entrada en este Centro Directivo el día 19 de abril del 2000 bajo el nº 6.235 de registro y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante la recepción de la expresada denuncia, esta Dirección General tuvo conocimiento de lo siguiente:

Con fecha 16 de febrero de 1999, en visita de inspección realizada por agentes del SEPRONA, se comprobó que D. José Jorge Marrero Lorenzo, con D.N.I. nº 43.655.020, con domicilio en Urbanización El Cerrillo, Bl. 3, portal 3, 1º B, en el término municipal de Arucas, erigía un establo de nueva construcción, hallándose en su interior estabulados dos equinos, careciendo de los correspondientes documentos que acrediten su legal tenencia como su obligatorio control zoonosanitario.

Consultados los archivos de la Dirección General de Ganadería el denunciado se encuentra inscrito en el registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias, estando en posesión de los documentos que acreditan su legal tenencia, dado que procedió a realizar con fecha 17 de febrero de 1999, los trámites oportunos para su inscripción.

Segundo.- A la vista de lo anterior, por esta Dirección General, mediante escrito de fecha 4 de mayo de 2000 y nº 5.525 de registro de salida, se requirió al Ayuntamiento de Firgas, al objeto de que procediera a la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador en el plazo de un mes; plazo, el referido que transcurrió íntegramente sin que por dicha entidad local se acreditara la incoación del mismo, según consta acreditado todo ello en el presente expediente.

Tercero.- Con fecha 11 de abril de 2000 y en relación con la referida denuncia, por la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se evacuó informe, el cual obra, asimismo, incorporado al presente expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De lo relatado en el antecedente primero de la presente y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, se desprende que los hechos puestos en conocimiento de este Centro Directivo, pueden ser constitutivos de una infracción grave prevista y tipificada en el artículo 24.2.d) de la Ley

8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, en relación con el 34 de la misma Ley, al disponerse en dicho precepto que se considerará como tal el incumplimiento, por parte de los establecimientos, de las condiciones para el mantenimiento temporal de animales de compañía, cría o venta de los mismos. o de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en la presente ley o en sus normas de desarrollo reglamentario.

II.- De la comisión de los indicados hechos aparece como presunto autor D. José Jorge Marrero Lorenzo, al ser el titular del establecimiento, pudiendo ser, en consecuencia, sancionado de acuerdo con lo previsto en el artº. 26.1 de la invocada Ley, con multa de 25.001 a 250.000 pesetas, además de comportar la confiscación de los animales objeto de la infracción y la clausura temporal de las instalaciones, así como la prohibición de adquirir otros animales por un período de diez años, de acuerdo con el artículo 25 del mismo precepto legal.

III.- No obstante lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, si las leyes que las establezcan no disponen nada al respecto -tal es el caso que nos ocupa, al no disponerse previsión alguna en tal sentido en la citada Ley de Protección de Animales- el plazo de prescripción de las infracciones graves será de dos años contados desde el día en que aquella se hubiera cometido salvo que el mismo se hubiere interrumpido por la iniciación del procedimiento con conocimiento del interesado.

Pues bien, en el caso que nos ocupa, según consta acreditado en el expediente, la infracción cuya comisión se le imputa a D. José Jorge Marrero Lorenzo tuvo lugar el día 16 de febrero de 1999, razón por la que, habiendo transcurrido más de dos años desde la señalada fecha y no constando en el expediente que el indicado plazo haya sido interrumpido en la forma legalmente establecida, aquella debe considerarse prescrita.

En consecuencia, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, ha de acordarse la no procedencia de iniciar el procedimiento sancionador contra el nombrado denunciado por la presunta comisión de los referidos hechos.

IV.- Por lo que a la competencia para la adopción de la presente Resolución se refiere, la misma viene atribuida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Protección de los animales y en el artº. 33.2.G) del

Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, a esta Dirección General, toda vez que por el Ayuntamiento de Firgas, como órgano inicialmente competente, se ha hecho dejación de la misma, y que por la Dirección General de Ganadería se ha evacuado el previo y preceptivo informe, según consta todo ello acreditado en el expediente.

En su virtud, vistas las restantes disposiciones vigentes y concordantes que resultan de aplicación al presente

RESUELVO:

Declarar la no procedencia de iniciar procedimiento sancionador contra D. José Jorge Marrero Lorenzo por la presunta comisión de los hechos a los que se contrae la presente.- Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2002.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

480 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 28 de enero de 2002, relativo a notificación de Resolución de este Centro Directivo, de 26 de noviembre de 2001, que declara la no procedencia de inicio de procedimiento sancionador, contra D. Manuel Quintana Ramos, por presunta infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.*

Intentada la notificación de la Resolución que más adelante se transcribe, en el domicilio del interesado, que figura en el expediente, y no habiendo podido practicarse, por encontrarse ausente de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa la misma mediante la presente.

“Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, de no procedencia de inicio de procedimiento sancionador a D. Manuel Quintana Ramos, por presunta comisión de infracción tipificada en la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.

Vista la denuncia del Servicio Canario de la Salud de fecha 18 de febrero de 1999, con entrada en este Centro Directivo el día 10 de julio de 2000, bajo el nº 10.554 de registro y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante la recepción de la expresada denuncia, esta Dirección General tuvo conocimiento de lo siguiente:

Con fecha 18 de febrero de 1999, en visita de inspección realizada por el Veterinario Asistencial del municipio de San Mateo del Servicio Canario de la Salud, se comprobó que D. Manuel Quintana Ramos, con domicilio en La Caldereta, Barranco de Los Chorros, en el término municipal de San Mateo, era propietario de una granja avícola que presenta unas deficientes condiciones higiénico-sanitarias con abundante estiércol a la entrada de la misma, y que tras haberse concedido varios plazos para subsanarlo no se aprecia intencionalidad del propietario por resolverlo, con las consiguientes molestias para los vecinos.

Segundo.- A la vista de lo anterior, por esta Dirección General, mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2000 y nº 3.905 de registro de salida, se requirió al Ayuntamiento de Vega de San Mateo, al objeto de que procediera a la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador en el plazo de un mes; plazo, el referido que transcurrió íntegramente sin que por dicha entidad local se acreditara la incoación del mismo, según consta acreditado todo ello en el presente expediente.

Tercero.- Con fecha 23 de junio de 2000 y en relación con la referida denuncia, por la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se evacuó informe, el cual obra, asimismo, incorporado al presente expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De lo relatado en el antecedente primero de la presente y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, se desprende que los hechos puestos en conocimiento de este Centro Directivo, pueden ser constitutivos de una infracción grave prevista y tipificada en el artículo 24.2.a) de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, en relación con el 4.2.c) de la misma Ley, al disponerse en dicho precepto que se considerará como tal el mantenimiento de los animales sin la alimentación necesaria o en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario, e inadecuadas para la práctica de los cuidados y atenciones precisas, según especie y raza.

II.- De la comisión de los indicados hechos aparece como presunto autor D. Manuel Quintana Ramos, al ser el titular del establecimiento, pudiendo ser, en consecuencia, sancionado de acuerdo con lo previsto en el artº. 26.1 de la invocada Ley, con multa de

25.001 a 250.000 pesetas, y ello, sin perjuicio de que dicha sanción pueda, además, comportar, con arreglo a lo dispuesto en el artº. 25.2 la clausura temporal del establecimiento, así como la prohibición de adquirir otros animales por un período máximo de diez años.

III.- No obstante lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si las leyes que las establezcan no disponen nada al respecto -tal es el caso que nos ocupa, al no disponerse previsión alguna en tal sentido en la citada Ley de Protección de los Animales- el plazo de prescripción de las infracciones graves será de dos años contados desde el día en que aquélla se hubiera cometido salvo que el mismo se hubiere interrumpido por la iniciación del procedimiento con conocimiento del interesado.

Pues bien, en el caso que nos ocupa, según consta acreditado en el expediente, la infracción cuya comisión se le imputa a D. Manuel Quintana Ramos tuvo lugar el día 18 de febrero de 1999, razón por la que, habiendo transcurrido más de dos años desde la señalada fecha y no constando en el expediente que el indicado plazo haya sido interrumpido en la forma legalmente establecida, aquélla debe considerarse prescrita.

En consecuencia, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, ha de acordarse la no procedencia de iniciar el procedimiento sancionador contra el nombrado denunciado por la presunta comisión de los referidos hechos.

IV.- Por lo que a la competencia para la adopción de la presente Resolución se refiere, la misma viene atribuida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Protección de los Animales y en el artº. 33.2.G) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, a esta Dirección General, toda vez que por el Ayuntamiento de Vega de San Mateo, como órgano inicialmente competente, se ha hecho dejación de la misma, y que por la Dirección General de Ganadería se ha evacuado el previo y preceptivo informe, según consta todo ello acreditado en el expediente.

En su virtud, vistas las restantes disposiciones vigentes y concordantes que resultan de aplicación al presente,

RESUELVO:

Declarar la no procedencia de iniciar procedimiento sancionador contra D. Manuel Quintana Ramos por la presunta comisión de los hechos a los que se contrae la presente.- Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2002.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

481 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 28 de enero de 2002, relativo a notificación de Resolución de este Centro Directivo, de 4 de diciembre de 2001, de no procedencia de inicio de procedimiento sancionador simplificado, contra D. Alberto Solé Solé, por presunta infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.*

Intentada la notificación de la Resolución que más adelante se transcribe, en el domicilio del interesado, que figura en el expediente, y no habiendo podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa la misma mediante la presente.

“Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, de no procedencia de inicio de procedimiento sancionador simplificado a D. Alberto Solé Solé, por presunta comisión de infracción tipificada en la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.

Vista la denuncia del SEPRONA de la Guardia Civil, de fecha 26 de mayo de 1999 (Ref.- JUP nº 373), con entrada en este Centro Directivo el día 27 de octubre de 1999, bajo el nº 14.965 de registro y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante la recepción de la expresada denuncia, esta Dirección General tuvo conocimiento de lo siguiente:

Con fecha 16 de mayo de 1999, el SEPRONA recibe denuncia presentada por la sociedad protectora de animales ANAHI, donde comparece Dña. Bárbara Fenge, como gestora de un apartamento anexo al del denunciado.

Personados en varias ocasiones agentes del SEPRONA de la Guardia Civil, se comprobó, que no pudiendo localizar al propietario, sobre el animal no se estaba ejerciendo la adecuada atención y vigilancia, y no es-

tando el mismo identificado, puesto que desde el apartamento de la compareciente se observa un perro, sin comida ni agua, aunque resguardado del sol y no estando el piso sucio.

Habiendo contactado con uno de los inquilinos, D. Carlos Andrés Colorado Sampere, con D.N.I. nº 27.331.407, con domicilio en apartamento Demelza Beach, 75, en la Playa del Cura, en el término municipal de Mogán, que aparece como denunciado, manifestó no ser el propietario del animal, señalando como propietario a D. Alberto Solé Solé, con D.N.I. nº 37.292.097, quien no ha sido localizado. Además desconoce la existencia de la documentación del animal.

Segundo.- A la vista de lo anterior, por esta Dirección General, mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 1999 y nº 12.516 de registro de salida, se requirió al Ayuntamiento de Mogán, al objeto de que procediera a la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador en el plazo de un mes; plazo, el referido que transcurrió íntegramente sin que por dicha entidad local se acreditara la incoación del mismo, según consta acreditado todo ello en el presente expediente.

Tercero.- Con fecha 21 de octubre de 1999 y en relación con la referida denuncia, por la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se evacuó informe, el cual obra, asimismo, incorporado al presente expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De lo relatado en el antecedente primero de la presente y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, se desprende que los hechos puestos en conocimiento de este Centro Directivo, pueden ser constitutivos de dos infracciones leves previstas y tipificadas en los artículos 24.1.a) y 24.1.f) de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, en relación con el 11.1 y 9 de la misma Ley, al disponerse en dichos preceptos que se considerará como tal la posesión de perros no censados o no identificados y la tenencia de animales en lugares donde no pueda ejercerse sobre ellos la adecuada atención y vigilancia.

II.- De la comisión de los indicados hechos aparece como presunto autor D. Alberto Solé Solé, al ostentar la tenencia de los animales a los que aquéllos se refieren, pudiendo ser, en consecuencia, sancionado de acuerdo con lo previsto en el artº. 26.1 de la invocada Ley, con multa de 5.000 a 25.000 pesetas, por la comisión de cada infracción.

III.- No obstante lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, si las leyes que las establezcan no disponen nada al respecto -tal es el caso que nos ocupa, al no disponerse previsión alguna en tal sentido en la citada Ley de Protección de Animales- el plazo de prescripción de las infracciones leves será de seis meses contados desde el día en que aquella se hubiera cometido salvo que el mismo se hubiere interrumpido por la iniciación del procedimiento con conocimiento del interesado.

Pues bien, en el caso que nos ocupa, según consta acreditado en el expediente, la infracción cuya comisión se le imputa a D. Alberto Solé Solé tuvo lugar el día 16 de mayo de 1999, razón por la que, habiendo transcurrido más de seis meses desde la señalada fecha y no constando en el expediente que el indicado plazo haya sido interrumpido en la forma legalmente establecida, aquella debe considerarse prescrita.

En consecuencia, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, ha de acordarse la no procedencia de iniciar el procedimiento sancionador simplificado contra el nombrado denunciado por la presunta comisión de los referidos hechos.

IV.- Por lo que a la competencia para la adopción de la presente Resolución se refiere, la misma viene atribuida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Protección de los animales y en el artº. 33.2.G) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, a esta Dirección General, toda vez que por el Ayuntamiento de Mogán, como órgano inicialmente competente, se ha hecho dejación de la misma, y que por la Dirección General de Ganadería se ha evacuado el previo y preceptivo informe, según consta todo ello acreditado en el expediente.

En su virtud, vistas las restantes disposiciones vigentes y concordantes que resultan de aplicación al presente

R E S U E L V O:

Declarar la no procedencia de iniciar procedimiento sancionador simplificado contra D. Alberto Solé Solé por la presunta comisión de los hechos a los que se contrae la presente.- Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2002.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

482 *Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de enero de 2002, sobre notificación de informe provisional de control financiero a la entidad Jable, Sociedad Cooperativa de Servicios Agroecológicos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y siguientes de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Habiéndose intentado por este Centro Directivo, sin haberse podido practicar, la notificación del Informe Provisional del Control Financiero, de fecha 10 de septiembre de 2001, relativo a las ayudas concedidas a la entidad Jable, Sociedad Cooperativa de Servicios Agroecológicos, durante el ejercicio 1999, solicitadas por conducto de la Organización de Productores de Plátanos "S.A.T. Nº 9622 APRO", por importe de 9.422.026 pesetas (56.627,52 euros), financiadas con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria-Sección Garantía (FEOGA-G), dentro de la línea de ayuda B01-1508 "Ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano", realizado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CEE) Nº 4045/89, del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, relativo a los controles, por los Estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el FEOGA, sección Garantía, modificado por el Reglamento (CE) 3094/94, del Consejo, de 12 de diciembre de 1994, y no teniendo constancia esta Intervención General del domicilio de la entidad Jable, Sociedad Cooperativa de Servicios Agroecológicos (C.I.F.: F-38.455.077), de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

RESUELVO:

1. Notificar a la entidad Jable, Sociedad Cooperativa de Servicios Agroecológicos (C.I.F.: F-38.455.077), la emisión del Informe Provisional del Control Financiero, de fecha 10 de septiembre de 2001, relativo a las ayudas concedidas a esa entidad, durante el ejercicio 1999, solicitadas por conducto de la Organización de Productores de Plátanos "S.A.T. Nº 9622 APRO", por importe de 9.422.026 pesetas (56.627,52 euros), financiadas con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria-Sección

Garantía (FEOGA-G), dentro de la línea de ayuda B01-1508 "Ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano".

El interesado dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios, calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, para recoger el Informe Provisional del Control Financiero, de fecha 10 de septiembre de 2001, a efectos de formular las alegaciones que estime oportunas al mismo con anterioridad a la emisión del correspondiente Informe Definitivo, para lo cual dispone de un plazo de 15 días desde la retirada del Informe Provisional, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Transcurrido el plazo de 10 días concedido, sin que se haya personado en este Centro Directivo se tendrá por efectuado el trámite de notificación, procediéndose a la emisión del Informe Definitivo del Control Financiero. A su vez, en caso de que se haya personado en este Centro Directivo y se hubiera retirado el Informe Provisional, transcurrido el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones, se procederá a la emisión del Informe Definitivo del Control Financiero.

2. Remitir al Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife), población correspondiente a su último domicilio, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de enero de 2002.- La Interventora General, p.d., el Jefe de Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Resolución de 17.4.98, B.O.C. nº 50, de 24 de abril), Gabriel Megías Martínez.

483 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 16 de enero de 2002, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nºTF.LIC. 52/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, presentado por Mercadona, S.A., en el término municipal de La Laguna (Tenerife).*

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la entidad Mercadona, S.A., para la implantación del gran establecimiento comercial, supermercado, en el término municipal de La Laguna, Tenerife, y al objeto

de obtener la oportuna autorización, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples, planta 8ª, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto Territorial 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia comercial para los grandes establecimientos comerciales.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2002.-
El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

484 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 21 de enero de 2002, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº L.C.E. 14/2001-LP, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de una gran superficie especializada en equipamiento personal, Carretera Arrecife a San Bartolomé del municipio de Arrecife (Lanzarote), a instancia de la entidad mercantil Tiendas Especializadas de Canarias, S.L.*

Habiendo sido presentada por la entidad Tiendas Especializadas de Canarias, S.L. solicitud de concesión de licencia comercial específica para la implantación de una gran superficie especializada en equipamiento personal, en Carretera de Arrecife a San Bartolomé, p.k. 0,7, del municipio de Arrecife (Lanzarote), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la licencia comercial específica para grandes establecimientos comerciales, se somete el correspondiente expediente administrativo a información pública por el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

A tal fin, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de enero de 2002.-
El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

485 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 22 de enero de 2002, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº L.C.E. 15/2001-LP, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de una gran superficie especializada en equipamiento personal, en calle Fajardo, 3, del municipio de Arrecife (Lanzarote), a instancia de la entidad mercantil Tiendas Especializadas de Canarias, S.L.*

Habiendo sido presentada por la entidad Tiendas Especializadas de Canarias, S.L. solicitud de concesión de licencia comercial específica para la implantación de una gran superficie especializada en equipamiento personal, en calle Fajardo, 3, del municipio de Arrecife (Lanzarote), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la licencia comercial específica para grandes establecimientos comerciales, se somete el correspondiente expediente administrativo a información pública por el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

A tal fin, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2002.-
El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

486 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 22 de enero de 2002, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº L.C.E. 28/2001-LP, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de una gran superficie especializada, supermercado, en Avenida Carlos V, del término municipal de Ingenio (Gran Canaria), a instancia de la entidad mercantil Mercadona, S.A.*

Habiendo sido presentada por la entidad Mercadona, S.A. solicitud de concesión de licencia comercial específica para la implantación de una gran superficie especializada -supermercado-, en la Avenida Carlos V, del término municipal de Ingenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la licencia comercial específica para grandes establecimientos comerciales, se somete el correspondiente expediente administrativo a información pública por el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

A tal fin, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2002.-
El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

487 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 21 de enero de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio.

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 01050 19990000302 hasta la 05001 19990000250 ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquidado el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

LUGAR DE INGRESO.

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias -Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva- previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar

el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

MUNICIPIO DE: Tegui.

Nº P/A: 01050 99000000302.

SUJETO PASIVO: 239575359 Stark, Rita.

DOMICILIO: Av. Acorán, 44.

CONCEPTO: 200 Impuesto sobre Transmisión.

EJERCICIO: 1999.

PRINCIPAL: 6.264,51.

RECARGO: 1.252,90.

SALDO PTE.: 7.517,41.

MUNICIPIO DE: Tías.

Nº P/A: 01050 99000000250.

SUJETO PASIVO: 015477506 Barrie, Claire Louise.

DOMICILIO: CL. Chalana, s/n, Ed. Las Vegas, 210.

CONCEPTO: 200 Impuesto sobre Transmisión.

EJERCICIO: 1999.

PRINCIPAL: 22,65.

RECARGO: 4,53.

SALDO PTE.: 27,18.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de enero de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

488 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 22 de enero de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio.*

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 05001 20010006586 hasta la 05001 20010006701 ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento

General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

LUGAR DE INGRESO.

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, Cuenta Corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias -Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva- previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro

recurso que se estime pertinente, se podrán interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio, y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: AGAETE					MUNICIPIO DE: AGUIMES		
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006598	42721887P MIRO GONZALEZ SERGIO	NITRA SRA LAS NIEVES 39	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006849	42721887P MIRO GONZALEZ SERGIO	NITRA SRA LAS NIEVES 39	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006150	78522412K SANCHEZ GRAU CALEB	DOMINGO MONTEVERDE 7,02,C	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,00	21,00	129,00
05001 20010006482	33310882M CARREIRA RODRIGUEZ JOSE ANGEL	ALEJANDRO HIDALGO 32	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006948	33310882M CARREIRA RODRIGUEZ JOSE ANGEL	ALEJANDRO HIDALGO 32	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00

MUNICIPIO DE: ANTIGUA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006285	78460564C YANEZ RODRIGUEZ,ESTRELLA M	CR LA CORTE BAJA,39	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,00	21,00	129,00
05001 20010006854	78460564C YANEZ RODRIGUEZ,ESTRELLA M	CR LA CORTE BAJA,39	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00

MUNICIPIO DE: ARUCAS

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006730	17136232J CID ALGUACIL ALFONSO	JUAN DE BETANCOURTH 30	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	45,00	9,00	54,00
05001 20010006970	52844110T RUBIO VELEZ JUAN EMILIO	URB EL CERILLO 2,02,A	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010007392	428299808J LEON MARTEL FABIOLA	MIRADOR DEL NORTE SN	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICU	2.001	8,00	1,00	10,00
05001 20010007421	42640777L SANTOS GONZALEZ, ERNESTO	CL SAN JOSE,2	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,00	18,00	108,00
05001 20010007456	00023115T PESONEN PAIVI HELENA	HERMANOS JULIAN, 11	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,00	18,00	108,00
05001 20010007499	43752650A RODRIGUEZ PONCE, MIGUEL ANGEL	CL. MONTANA DE CARDONES,7	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	30,00	6,00	36,00
05001 20010007521	42872101D GONZALEZ SANCHEZ BONIFACIO	PS/JE VENEZUELA 8 4 BU,H,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	120,00	24,00	144,00
05001 20010007530	43752650A RODRIGUEZ PONCE, MIGUEL ANGEL	CL. MONTANA DE CARDONES,7	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,00	18,00	108,00
05001 20010007689	52843894Z PEREZ DENIZ, VICENTE	CL. SARAZA ORTIZ,92	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,00	18,00	108,00

MUNICIPIO DE: FIRGAS

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006272	42725210L CARDONA ARENCIBIA ROQUE	13 DE SEPTIEMBRE 23	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00

MUNICIPIO DE: INGENIO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006255	00689261H LOVELLE COUSO CARMEN	ZARAGOZA 10	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,00	21,00	129,00
05001 20010006266	42437090C QUINTANA PEREZ ANDRES	AVDA LA GLORIA 9	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	134,00	26,00	161,00

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006786	A35059369 AUTOS EUROPA S.A.	CL SIMON BOLIVAR, 1	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006767	A35059369 AUTOS EUROPA S.A.	CL SIMON BOLIVAR, 1	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006788	A35059369 AUTOS EUROPA S.A.	CL SIMON BOLIVAR, 1	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006785	A35059369 AUTOS EUROPA S.A.	CL SIMON BOLIVAR, 1	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006922	45413017T DYANGANI RONDO, JAIME IKUGA	PS DE CHIL., 220	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00

MUNICIPIO DE: MOGAN

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006330	43641575H GOMEZ BERMUDEZ, JOSE	LG LA CHARCA, 75	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006583	43641575H GOMEZ BERMUDEZ, JOSE	LG LA CHARCA, 75	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,00	21,00	129,00
05001 20010006595	43641575H GOMEZ BERMUDEZ, JOSE	LG LA CHARCA, 75	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006663	43641575H GOMEZ BERMUDEZ, JOSE	LG LA CHARCA, 75	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00

MUNICIPIO DE: MOYA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010005376	B35485366 AUTO SPORT SAN ANDRES SL	CTRA GRAL LA COSTA 2	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,00	1,00	10,00
05001 20010007001	42665878G MONZON RIVERO ISMAEL	EL ALTILLO 18	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	63,00	12,00	76,00

MUNICIPIO DE: PAJARA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006395	42836956P ALFONSO CALCINES PEDRO	LLANO FLORIDO 5	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	6,00	1,00	7,00
05001 20010006866	42665790Y LOPEZ GARCIA JOSE	CATALINA GARCIA SIN	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	63,00	12,00	76,00

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010005388	38807300K LOBERA GUTIERREZ DE PANDO, MANUEL	CL LOS DRAGOS, 3 A	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,00	1,00	10,00
05001 20010006046	X01630630 NAHWALD STEFAN	ALFREDO KRAUS 63,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	180,00	36,00	216,00
05001 20010006688	43248248Z MACIA FERNANDEZ ANA MARIA	AGUSTIN MILLARES CARLO 135	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	90,00	18,00	108,00
05001 20010006689	42748592K MOTO MANZANO ANGEL	TENTENIGUADA 3	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006671	78434745F BENITEZ SANTIAGO, JUAN DEL PINO	CL EINSTEIN, 7	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006772	A07122310 BETACAR CANARIAS S.A.	AV ESPAÑA,7-CTRO.CIAL.PRISMA	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006789	A07122310 BETACAR CANARIAS S.A.	AV ESPAÑA,7-CTRO.CIAL.PRISMA	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006791	A07122310 BETACAR CANARIAS S.A.	AV ESPAÑA,7-CTRO.CIAL.PRISMA	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006800	A07122310 BETACAR CANARIAS S.A.	AV ESPAÑA,7-CTRO.CIAL.PRISMA	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,00	21,00	128,00
05001 20010006801	A07122310 BETACAR CANARIAS S.A.	AV ESPAÑA,7-CTRO.CIAL.PRISMA	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,00	21,00	128,00
05001 20010006804	A07122310 BETACAR CANARIAS S.A.	AV ESPAÑA,7-CTRO.CIAL.PRISMA	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006806	A07122310 BETACAR CANARIAS S.A.	AV ESPAÑA,7-CTRO.CIAL.PRISMA	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006808	A07122310 BETACAR CANARIAS S.A.	AV ESPAÑA,7-CTRO.CIAL.PRISMA	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006810	A07122310 BETACAR CANARIAS S.A.	AV ESPAÑA,7-CTRO.CIAL.PRISMA	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,00	21,00	128,00
05001 20010006827	78434745F BENITEZ SANTIAGO, JUAN DEL PINO	AV ESPAÑA,7-CTRO.CIAL.PRISMA	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	168,00	33,00	201,00
05001 20010006876	42748592K MOTO MANZANO ANGEL	CL EINSTEIN, 7	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,00	21,00	128,00
05001 20010006905	B35090042 AUTOS LAMARQUE,S.L.	TENTENIGUADA 3	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	18,00	3,00	22,00
05001 20010006906	B35090042 AUTOS LAMARQUE,S.L.	AV DE TIRAJANA,15 (EDIF.LOS M	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	18,00	3,00	22,00
05001 20010007060	42868336F GUIJARRO GONZALEZ, FERNANDO	CL JOSE YANEZ MATOS, 6	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	46,00	9,00	55,00
05001 20010007113	42868336F GUIJARRO GONZALEZ, FERNANDO	CL JOSE YANEZ MATOS, 6	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,00	1,00	10,00
05001 20010007167	43753695J GONZALEZ PEREZ, CARMELO. MASPA RENT	AV MARRUECOS, SN C.C. METRO L-75	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	11,00	2,00	13,00
05001 20010007222	43753695J GONZALEZ PEREZ, CARMELO. MASPA RENT	AV MARRUECOS, SN C.C. METRO L-75	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,00	1,00	10,00
05001 20010007227	42868336F GUIJARRO GONZALEZ, FERNANDO	CL JOSE YANEZ MATOS, 6	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,00	1,00	10,00

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010005957	43757254F SANTANA BETANCOR, JOSE JUAN	CT SATAUTEJO, 25	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,00	18,00	108,00
05001 20010005972	43757254F SANTANA BETANCOR, JOSE JUAN	CT SATAUTEJO, 25	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,00	18,00	108,00
05001 20010006952	42793707E ALVAREZ QUINTANA SANTIAGO	CL CTRA. C.811, KM. 16800	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	166,00	33,00	201,00
05001 20010006962	33269233D GAREA TRABA PEDRO CARLOS	CUESTA LOS ALVARADOS 6	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,00	21,00	128,00
05001 20010007109	50809573C SERRANO CHECA PAZ	URB LOS LENTISCOS 25 C	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	2,00	2,00	13,00
05001 20010007224	50809573C SERRANO CHECA PAZ	URB LOS LENTISCOS 25 C	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,00	1,00	10,00
05001 20010007251	43653301Z FRANCHY RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	CAMINO FINCA EL BATAN 5	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,00	1,00	10,00
05001 20010007292	50809573C SERRANO CHECA PAZ	URB LOS LENTISCOS 25 C	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,00	1,00	10,00
05001 20010007448	78483511J SANTANA SANTANA, JESUS MANUEL	GAMONAL ALTO, 106	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,00	18,00	108,00
05001 20010007482	42763411V PERDOMO CARDENES DANIELA JUANA	LOS LENTISCOS 65 EL MONTE,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,00	18,00	108,00
05001 20010007517	78528296V RAMIREZ MONTEVERDE ARI	MARIA AUXILIADORA, 8	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	300,00	60,00	360,00
05001 20010007527	78487622F ASCANIO RODRIGUEZ FRANCISCO	SAN JOSE, 61	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,00	18,00	108,00
05001 20010007537	78304984N DORESTE OUVIDA, ALEJANDRO	CTRA DEL RASO, 75	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,00	18,00	108,00
05001 20010007639	42770259B MEDINA MONTESDEOCA MA ELENA A	LAS ARENILLAS 8	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	60,00	12,00	72,00

MUNICIPIO DE: STA LUCIA		MUNICIPIO DE: STA M GUIA		MUNICIPIO DE: TELDE	
Nº P/A	SUJETO PASIVO	Nº P/A	SUJETO PASIVO	Nº P/A	SUJETO PASIVO
05001 20010007452	34008622V OLMO GARCIA IDELFONSO	05001 20010006398	42554794X PADRON LEON JUAN	05001 20010006773	335049782 PREMONTA,S.L.
				05001 20010006847	43860464R SANTANA CABRERA FRANCISCO JESUS
				05001 20010006880	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006888	42742779Q SANTANA MEDINA PASCUAL ELADIO
				05001 20010006893	21939070Z POMARES MIRALLES RAFAEL
				05001 20010006914	335049782 PREMONTA,S.L.
				05001 20010006919	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006949	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006950	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006954	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006955	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006963	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006966	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006977	42846915P IFFERGAN PISHU, GIANCHANDANI
				05001 20010007026	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010007092	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010007147	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010007188	52848566V MUNGUJA SUAREZ MARIA ELISA
				05001 20010007192	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010007259	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010005394	52833007Y MORENO SANTANA MIRIAN
				05001 20010005397	335375872 PAJARERIA CAPIROTE, SL
				05001 20010006129	07805167W DE LA IGLESIA PRADO CIPRIANO
				05001 20010006261	335049782 PREMONTA,S.L.
				05001 20010006279	43240902M TORRES GONZALEZ PEDRO
				05001 20010006288	43860464R SANTANA CABRERA FRANCISCO JESUS
				05001 20010006308	21939070Z POMARES MIRALLES RAFAEL
				05001 20010006317	335049782 PREMONTA,S.L.
				05001 20010006504	42728318E HERNANDEZ SANTANA, MANUEL
				05001 20010006616	42870982M MARTIN MARTIN JOSE DAVID
				05001 20010006622	42742779Q SANTANA MEDINA PASCUAL ELADIO
				05001 20010006645	42728318E HERNANDEZ SANTANA, MANUEL
				05001 20010006650	42870982M MARTIN MARTIN JOSE DAVID
				05001 20010006724	42803752Q PERDOMO CRUZ, EMILIANO MANUEL
				05001 20010006773	335049782 PREMONTA,S.L.
				05001 20010006847	43860464R SANTANA CABRERA FRANCISCO JESUS
				05001 20010006880	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006888	42742779Q SANTANA MEDINA PASCUAL ELADIO
				05001 20010006893	21939070Z POMARES MIRALLES RAFAEL
				05001 20010006914	335049782 PREMONTA,S.L.
				05001 20010006919	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006949	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006950	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006954	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006955	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006963	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006966	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006977	42846915P IFFERGAN PISHU, GIANCHANDANI
				05001 20010007026	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010007092	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010007147	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010007188	52848566V MUNGUJA SUAREZ MARIA ELISA
				05001 20010007192	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010007259	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010005394	52833007Y MORENO SANTANA MIRIAN
				05001 20010005397	335375872 PAJARERIA CAPIROTE, SL
				05001 20010006129	07805167W DE LA IGLESIA PRADO CIPRIANO
				05001 20010006261	335049782 PREMONTA,S.L.
				05001 20010006279	43240902M TORRES GONZALEZ PEDRO
				05001 20010006288	43860464R SANTANA CABRERA FRANCISCO JESUS
				05001 20010006308	21939070Z POMARES MIRALLES RAFAEL
				05001 20010006317	335049782 PREMONTA,S.L.
				05001 20010006504	42728318E HERNANDEZ SANTANA, MANUEL
				05001 20010006616	42870982M MARTIN MARTIN JOSE DAVID
				05001 20010006622	42742779Q SANTANA MEDINA PASCUAL ELADIO
				05001 20010006645	42728318E HERNANDEZ SANTANA, MANUEL
				05001 20010006650	42870982M MARTIN MARTIN JOSE DAVID
				05001 20010006724	42803752Q PERDOMO CRUZ, EMILIANO MANUEL
				05001 20010006773	335049782 PREMONTA,S.L.
				05001 20010006847	43860464R SANTANA CABRERA FRANCISCO JESUS
				05001 20010006880	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006888	42742779Q SANTANA MEDINA PASCUAL ELADIO
				05001 20010006893	21939070Z POMARES MIRALLES RAFAEL
				05001 20010006914	335049782 PREMONTA,S.L.
				05001 20010006919	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006949	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006950	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006954	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006955	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006963	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006966	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006977	42846915P IFFERGAN PISHU, GIANCHANDANI
				05001 20010007026	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010007092	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010007147	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010007188	52848566V MUNGUJA SUAREZ MARIA ELISA
				05001 20010007192	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010007259	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010005394	52833007Y MORENO SANTANA MIRIAN
				05001 20010005397	335375872 PAJARERIA CAPIROTE, SL
				05001 20010006129	07805167W DE LA IGLESIA PRADO CIPRIANO
				05001 20010006261	335049782 PREMONTA,S.L.
				05001 20010006279	43240902M TORRES GONZALEZ PEDRO
				05001 20010006288	43860464R SANTANA CABRERA FRANCISCO JESUS
				05001 20010006308	21939070Z POMARES MIRALLES RAFAEL
				05001 20010006317	335049782 PREMONTA,S.L.
				05001 20010006504	42728318E HERNANDEZ SANTANA, MANUEL
				05001 20010006616	42870982M MARTIN MARTIN JOSE DAVID
				05001 20010006622	42742779Q SANTANA MEDINA PASCUAL ELADIO
				05001 20010006645	42728318E HERNANDEZ SANTANA, MANUEL
				05001 20010006650	42870982M MARTIN MARTIN JOSE DAVID
				05001 20010006724	42803752Q PERDOMO CRUZ, EMILIANO MANUEL
				05001 20010006773	335049782 PREMONTA,S.L.
				05001 20010006847	43860464R SANTANA CABRERA FRANCISCO JESUS
				05001 20010006880	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006888	42742779Q SANTANA MEDINA PASCUAL ELADIO
				05001 20010006893	21939070Z POMARES MIRALLES RAFAEL
				05001 20010006914	335049782 PREMONTA,S.L.
				05001 20010006919	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006949	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006950	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006954	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006955	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006963	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006966	A3263508 CARNICAS GUANCHE,S.L.
				05001 20010006977	42846915P IFFERGAN PISHU, GIANCHANDANI
				05001 20010007026	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010007092	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010007147	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010007188	52848566V MUNGUJA SUAREZ MARIA ELISA
				05001 20010007192	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS
				05001 20010007259	50673172D GRECIANO RUIZ JUAN CARLOS

MUNICIPIO DE: TEROR

N° P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006422	78481957T MEDINA REYES, EFREN	L.G. ARBEJALES, 19	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICU	2.001	8,00	1,00	10,00
05001 20010006354	78439627J SANTANA HERNANDEZ, ANTONIO R.	CL. HOYA FRIA, 15	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006755	78439627J SANTANA HERNANDEZ, ANTONIO R.	CL. HOYA FRIA, 15	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00

MUNICIPIO DE: TIAS

N° P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010004885	01662392K LATINO FAUSTO	SAN PEDRO 13,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,00	18,00	108,00

MUNICIPIO DE: TUINEJE

N° P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006427	43863211Q RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANTONIO CESAR	CL. BARO ROSA DE LOS JAMES, SN	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,00	21,00	128,00

MUNICIPIO DE: VALLESECO

N° P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010006095	42664619X AFONSO RODRIGUEZ, PEDRO J.	CL. ZUMACAL, 116	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	30,00	6,00	36,00

MUNICIPIO DE: VEGA S MATEO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.,
05001 20010006354	42864275A ALFAMBRA MONTESDEOCA MARTA	LOMO CABALLO 57	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	23,00	4,00	27,00
05001 20010006453	42818038L ROQUE MEDINA ANA	LA HIGUERITA 117	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006708	42718670B MARTIN RAMIREZ JUAN	SUAREZ NAVARRO 42	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,00	21,00	128,00
05001 20010007078	42864275A ALFAMBRA MONTESDEOCA MARTA	LOMO CABALLO 57	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	17,00	3,00	20,00
05001 20010007238	45761842F LOPEZ SANTANA JOSE CARLOS	LOMO CABALLO 60	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	25,00	5,00	31,00
05001 20010007315	45761842F LOPEZ SANTANA JOSE CARLOS	LOMO CABALLO 60	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,00	1,00	10,00
05001 20010007319	42864275A ALFAMBRA MONTESDEOCA MARTA	LOMO CABALLO 57	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICUI	2.001	8,00	1,00	10,00

MUNICIPIO DE: YAIZA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.,
05001 20010008231	42844197G ALBARRACIN RODRIGUEZ ARIANNE	ALEMANIA (JARDIN YAIZA 104) 1	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	107,00	21,00	128,00

MUNICIPIO DE: ADEJE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.,
05001 20010006814	42845251T TEJEDOR MUNUERA JAVIER	4 41,D	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00

MUNICIPIO DE: PUERTO CRUZ

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.,
05001 20010006121	43360140B GONZALEZ GARCIA CLARA EUGENIA	CTRA GRAL LAS ARENAS 25,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	90,00	18,00	108,00
05001 20010006746	A38021218 DONARA S.A.	AVD GRALIS (HOTEL MARTIANEZ) SN	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00
05001 20010006749	A38021218 DONARA S.A.	AVD GRALIS (HOTEL MARTIANEZ) SN	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	51,00	10,00	61,00

MUNICIPIO DE: ROSARIO									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE,			
05001 20010006252	43256600V BUENO HERNANDEZ ANTONIO JOSE	AVD MARITIMA (D TABAIBA) 11	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	12,00	76,00			
MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE,			
05001 20010006754	51171357Z IRUELA CAÑIL, MANUEL	CL. PROFESOR PERAZA AYALA, 7	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	21,00	129,00			
MUNICIPIO DE: STA URSULA									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE,			
05001 20010007403	B388387569 COMUNICACIONES TACORONTE SL UNIPERSO	GRAL NORTE EDF PRINCESS, 69, A, 6	A47 ACTIVIDADES ECONOMICAS	2.001	207,00	1.242,00			
MUNICIPIO DE: TACORONTE									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE,			
05001 20010006701	42862546E FRANCOS VIGNIER VILMA VICTORIA	CARRTERA DEL NORTE 14	A01 I.C. VEHICULOS DE TRACCION M	2.001	10,00	61,00			

489 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 22 de enero de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio.*

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 01040 20010000104 hasta la 01040 20010000104 ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

LUGAR DE INGRESO.

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias -Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva- previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

MUNICIPIO DE: Las Palmas de Gran Canaria.

Nº P/A: 01040 20010000104.

SUJETO PASIVO: 603822596 Stohr, Ernst.

DOMICILIO: Cl. León y Castillo, 421, 2º B.

CONCEPTO: 202 Impuesto sobre Actos Juríd.

EJERCICIO: 2001.

PRINCIPAL: 4.646,18.

RECARGO: 929,24.

SALDO PTE.: 5.575,42.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2002.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

490 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 25 de enero de 2002, relativo a notificación de liquidaciones.*

La Tesorería Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que no habiéndose podido notificar personalmente a los titulares de las liquidaciones correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios ejercicio e importes que a continuación se relacionan desde la liquidación nº 359032001510001784 hasta la 359542001210006557 se procede a efectuar la presente publicación para que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 59, apartado 4,

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este acto en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, o en igual plazo, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.

a) Las liquidaciones notificadas en la primera quincena de cada mes, podrán ser satisfechas hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas en la segunda quincena del mes podrán ser satisfechas hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no verificarse el correspondiente ingreso dentro del plazo establecido se expedirá Certificación de Descubierto para su exacción por la vía de apremio (artº. 97 del R.G.R.).

MODO DE INGRESO.

En la Caja de la Tesorería Territorial de Las Palmas (calle Franchy Roca, 12), en metálico o cheque conformado.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Territorial, lugar en que deba efectuarse el pago.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de enero de 2002.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: ARRECIFE

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
359032001510001784	X1536671H ARMANI, SOFIA	CL FUENCALIENTE, 2º-B	335 INTERESES DE DEMORA	88,00
359542001210006411	52857979T GUJERETA ALONSO, GERMAN	CL AMIGOS DE PORTO NAOS, 2	346 SANCION	240,00
359702001110001518	G35556778 RECICLAJE LANZAROTE, SCP	CM DEL INVERNADERO, 25 MANEJE	348 SANCION	12.020,00

MUNICIPIO DE: INGENIO

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
359552001210005413	B35554583 CONSTRUCC.OBRANCI,S.L. EN CONSTITUCION	CL. 1º DE MAYO, 16 *	340 SANCION	9.015,00

MUNICIPIO DE: LA OLIVA

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
359542001210006977	X0612618J SCHAUPP, NICOLAS	AV GRAL FRANCO, 34	346 SANCION	480,00
359542001210007036	32451218N MILLAN VARELA, MARIA DOLORES	LG C C ATLANTICO, 2 CORRALEJO	346 SANCION	360,00

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
359032001510002142	B35460195 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALEJANDRO,S.L.	CL ANTONIO DE VIANA, 15 BJ	335 INTERESES DE DEMORA	163,00
359542001210005989	B35545425 GENERAL STOCK INSULAR, SL	CL INVIERNO, 30	346 SANCION	240,00
359542001210006272	54066484Q GALVAN SARABIA, DANIEL	CM DEL CARDON VIEJO, 35	346 SANCION	240,00
359552001210004368	B35612118 CONSTRUCCIONES SONBER, SL	CL AGUADULCE, 43-1º-IZ	340 SANCION	3.005,00
359552001210005146	B35614213 SIENNA SANDS,S.L.	AV/AL RAMIREZ BETHENCOURT, NUM.6 PISO. A,	340 SANCION	1.502,00
359602001210000074	B35303510 CORAVITA S.L.	CL. MESA Y LOPEZ, 15 **	336 MULTAS	2.103,00

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
359032001510001923	B35375278 CONSULTING POINT, S.L.	AV TIRAJANA, ED MERCURIO I-2º	335 INTERESES DE DEMORA	62,00
359512001210001177	B35053503 TUREX, S.L. (BUNG. VISTA FARO)	UR SONNELAND, PARCELA 15-16	347 SANCION	3.756,00
359542001210005284	42154441H MARTIN HERNANDEZ, ERNESTO	CL HAMBURGO, AP LOS BALANDROS,214	346 SANCION	240,00
359552001210005331	B35421692 FASUABRI E.T.T., SL	LG C C EUROCENTER, LOC 20-23-24	348 SANCION	36.060,00
359552001210005580	B35510536 RIVERCO SERVICIOS Y OBRAS, SL	LG C C EUROCENTER, 84	340 SANCION	1.502,00

MUNICIPIO DE: STA LUCIA

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
359602001210000081	B35329713 COGRANCA, SL	CL VELAZQUEZ, 22 1º	336 MULTAS	1.502,00

MUNICIPIO DE: TELDE

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
359542001210006450	52851096V PEREZ GONZALEZ, PEDRO TOMAS	CL ESTEBAN NAVARRO, 15	346 SANCION	601,00
359702001110001280	52856048R RAMOS MARTIN, FRANCISCA ESTEFANIA	CL/OBISPO SERRA SUCARRATI, S/N., PISO. 1-73,	349 SANCION	601,00
359702001110001308	52850485G OJEDA LOPEZ, JUAN CARLOS	CL FINCA MALVERDE, S/N	349 SANCION	601,00

MUNICIPIO DE: TIAS

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
359702001110001190	45529155B MARTIN BRITO ANA LUISA	CM EL VOLCAN 1,12 (MACHER)	349 SANCION	601,00

MUNICIPIO DE:	LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
LAGUNA	359502001210000167	42602386S MELGAREJO DE LEON, MODESTO	CL HERRADORES, 66	332 REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.	1.038,00
MUNICIPIO DE:	LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
STA CRUZ TENERIFE	359542001210006557	B38072112 PROMOTORA ROMENSA, SL	CL TURINA, 26	346 SANCION	601,00

491 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 28 de enero de 2002, relativo a notificación de providencias de apremio.

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 01060 19950000135 hasta la 01060 19950000135 ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquidado el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

LUGAR DE INGRESO.

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias -Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva- previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la

publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

MUNICIPIO DE: Puerto del Rosario.

Nº P/A: 01060 19950000136.

SUJETO PASIVO: 42574008L Hormiga Domínguez, Antonio.

DOMICILIO: CL Virgen del Rosario, 21.

CONCEPTO: 200 Impuesto sobre Transmisión.

EJERCICIO: 1995.

PRINCIPAL: 1.723,44.

RECARGO: 344,69.

SALDO PTE.: 2.068,13.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2002.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

492 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de diciembre de 2001, sobre notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes de desahucio administrativo D-110/00, D-201/00 y D-3/01, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados.*

Encontrándose en ignorado domicilio las personas que a continuación se citan, titulares de las viviendas de promoción pública que seguidamente se relacionan, a la vista de los informes policiales emitidos en la tramitación de los expedientes de desahucio administrativo referenciados que se siguen contra las mismas por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V O:

Notificar a las personas que a continuación se relacionan, las Resoluciones recaídas en los expedientes administrativos de desahucio que les han sido instruidos y cuya parte dispositiva dice textualmente:

- Desahuciar a D. Jorge Marrero Hernández, expediente D-110/00, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo I Fase del Valle

de Jinámar, bloque 27, piso 6º D, en el término municipal de Telde, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación de viviendas de protección oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

- Desahuciar a D. José Betancor Quintana, expediente D-201/00, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 40 Viviendas Las Barreras, calle Real, 61, vivienda 10, en el término municipal de Santa María de Guía, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación de viviendas de protección oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

- Desahuciar a D. Juan Jesús Páez Nóbrega, expediente D-3/01, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 56 Viviendas José Antonio, calle Lanzarote, 8, en el término municipal de Puerto del Rosario, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación de viviendas de protección oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario, la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo prevenido en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

493 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace público el Acuerdo de 9 de enero de 2002, sobre notificación de la designación de nuevo Instructor de los expedientes de desahucio administrativo D-136/01, D-172/01 y D-283/01, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados.*

Encontrándose en ignorado domicilio Dña. Emilia Pino Rodríguez, Dña. Concepción Gutiérrez Ojeda y D. Domingo Padrón Quintana, a la vista de los informes policiales emitidos en la tramitación de los expedientes de desahucio administrativo referenciados que se siguen contra los mismos por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

ACUERDO:

Notificar a Dña. Emilia Pino Rodríguez, Dña. Concepción Gutiérrez Ojeda y D. Domingo Padrón Quintana, el Acuerdo recaído en los expedientes que se les han instruido, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

- Designar para las funciones de Instructor de procedimiento de los expedientes de desahucio administrativo D-136/01, D-172/01, D-283/01, a D. Nazario Padrón Arencibia, que podrá ser recusado por los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la forma establecida por el artículo 29 de dicho texto legal.

Contra el presente Acuerdo no cabe la interposición de recurso administrativo alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1º de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de enero de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

494 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de enero de 2002, sobre notificación a Celedonio Collado Hernández de la solicitud formulada por Josefa Teresa Medina Alonso, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 1, piso 6º, letra B, cuenta nº 811/25, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº 113/98.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Celedonio Collado Hernández, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cam-

bio de titularidad inter-vivos 113/98 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por Josefa Teresa Medina Alonso, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en el bloque 1, piso 6º, letra B, cuenta nº 811/25, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Celedonio Collado Hernández, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por Josefa Teresa Medina Alonso, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

495 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de enero de 2002, sobre notificación a Carmelo Saavedra Quevedo de la solicitud formulada por María Antonia Santana Hernández, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 26, piso 8º, letra A, cuenta nº 811/1203, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº 16/99.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Carmelo Saavedra Quevedo, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 16/99 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por María Antonia Santana Hernández, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en el bloque 26, piso 8º, letra A, cuenta nº 811/1203, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Carmelo Saavedra Quevedo, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada

por María Antonia Santana Hernández, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

496 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de enero de 2002, sobre notificación a Santiago Santana Rodríguez de la solicitud formulada por Isabel Moreno Silvera, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 40, piso 3º, letra C, cuenta nº 811/1545, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº 21/99.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Santiago Santana Rodríguez, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 21/99 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por Isabel Moreno Silvera, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en el bloque 40, piso 3º, letra C, cuenta nº 811/1545, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Santiago Santana Rodríguez, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por Isabel Moreno Silvera, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

497 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de enero de 2002, sobre notificación a Ernesto B. Morera García de la solicitud formulada por Olimpia Isabel Camacho Hernández, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en el bloque 19, piso 7º, letra B, cuenta nº 816/734, Grupo Jinámar I, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº 87/99.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Ernesto B. Morera García, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 87/99 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por Olimpia Isabel Camacho Hernández, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en el bloque 19, piso 7º, letra B, cuenta nº 816/734, Grupo Jinámar I, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Ernesto B. Morera García, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por Olimpia Isabel Camacho Hernández, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

498 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de enero de 2002, sobre notificación a José Aurelio Rebaque y Prieto de la solicitud formulada por Olga Melián Saavedra, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en Pasaje Los Canales, portal 6, bloque 34, piso 4º, B, cuenta nº 7/1043, Grupo San Cristóbal I, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 54/01.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de José Aurelio Rebaque y Prieto, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 54/01 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por Olga Melián

Saavedra, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en Pasaje Los Canales, portal 6, bloque 34, piso 4º, B, cuenta nº 7/1043, Grupo San Cristóbal I, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de la cual es adjudicatario dicho señor, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a José Aurelio Rebaque y Prieto, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por Olga Melián Saavedra, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

499 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de enero de 2002, sobre notificación a Pedro Sánchez Cabrera de la solicitud formulada por Dolores Díaz Monagas, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en calle Sagaseta, bloque 10, portal B, puerta 4, cuenta nº 822/308, Grupo Jinámar V, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº 64/01.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Pedro Sánchez Cabrera, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 64/01 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por Dolores Díaz Monagas, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en calle Sagaseta, bloque 10, portal B, puerta 4, cuenta nº 822/308, Grupo Jinámar V, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Pedro Sánchez Cabrera, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por Dolores Díaz Monagas, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la

inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de enero de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

500 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de enero de 2002, relativa a la relación de subvenciones*

nominadas y específicas concedidas por el titular del Departamento, durante el cuarto trimestre de 2001.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública la relación de subvenciones nominadas concedidas por el titular del Departamento, durante el cuarto trimestre de 2001.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

SUBVENCIONES NOMINADAS:

BENEFICIARIO:	Cabildo Insular de Fuerteventura.
DESTINO:	Obras de mejora de acondicionamiento de la carretera FV-1 Puerto del Rosario Cruce de la Caldereta.
CUANTÍA:	50.000.000 ptas. (300.506,05 euros).
BENEFICIARIO:	Cabildo Insular de Gran Canaria.
DESTINO:	Ejecución Proyecto Guinguada.
CUANTÍA:	92.500.000 ptas. (555.936,20 euros).
BENEFICIARIO:	Cabildo Insular de El Hierro.
DESTINO:	Producción de agua destinada al consumo urbano.
CUANTÍA:	12.000.000 ptas. (72.121,45 euros).

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS:

BENEFICIARIO:	Ayuntamiento de El Sauzal (Tenerife).
DESTINO:	Abastecimiento y saneamiento calle Los Lavaderos. 1ª fase.
CUANTÍA:	35.000.000 ptas. (210.354,24 euros).
BENEFICIARIO:	Ayuntamiento de Valverde (El Hierro).
DESTINO:	Acondicionamiento Camino de Tiñor.
CUANTÍA:	3.000.000 ptas. (18.030,36 euros).
BENEFICIARIO:	Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria).
DESTINO:	Jornadas Agricultura, Ganadería y Agua.
CUANTÍA:	999.800 ptas. (6.008,92 euros).
BENEFICIARIO:	Ayuntamiento de Valsequillo (Gran Canaria).
DESTINO:	Rehabilitación Casa de la Cultura.
CUANTÍA:	3.958.900 ptas. (23.793,47 euros).
BENEFICIARIO:	Ayuntamiento de Antigua (Fuerteventura).
DESTINO:	Rehabilitación Casa del Portón.
CUANTÍA:	5.890.367 ptas. (35.401,82 euros).

BENEFICIARIO: DESTINO: CUANTÍA:	Ayuntamiento de Buenavista del Norte (Tenerife). Rehabilitación y acondicionamiento de edificios municipales. 7.000.000 ptas. (42.070,85 euros).
BENEFICIARIO: DESTINO: CUANTÍA:	Ayuntamiento de Valleseco (Gran Canaria). Equipamiento social Travesía Las Molinas. 3.000.000 ptas. (18.030,36 euros).
BENEFICIARIO: DESTINO: CUANTÍA:	Ayuntamiento de Arico (Tenerife). Obras de mejora Casa Consistorial. 5.000.000 ptas. (30.050,61 euros).
BENEFICIARIO: DESTINO: CUANTÍA:	Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife). Obras ajardinado carretera TF-211, tramo El Ramal-Plaza de la Paz. 3.000.000 ptas. (18.030,36 euros).
BENEFICIARIO: DESTINO: CUANTÍA:	Real Santuario de Nuestra Señora de Las Nieves Rehabilitación arquitectónica exteriores Real Santuario Nuestra Señora de Las Nieves. 4.000.000 ptas. (24.040,48 euros).
BENEFICIARIO: DESTINO: CUANTÍA:	Comunidad Religiosas Hermanas de la Cruz. Obras de impermeabilización de cubiertas y ampliación del convento. 3.487.651 ptas. (20.961,20 euros).
BENEFICIARIO: DESTINO: CUANTÍA:	MATÍAS MARRERO CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A., y F.C.C. CONSTRUCCIONES S.A. Emisario submarino San Nicolás de Tolentino. 31.000.000 ptas. (186.313,75 euros).
BENEFICIARIO: DESTINO: CUANTÍA:	ASOCIACIÓN FERIAL DE CANARIAS (AFECA). Organización y celebración Salón Itinerante de La Construcción. 5.000.000 ptas. (30.050,61 euros).
BENEFICIARIO: DESTINO: CUANTÍA:	Universidad de La Laguna. Elaboración de catálogo divulgativo sobre especies vegetales. 9.000.000 ptas. (54.091,09 euros).
BENEFICIARIO: DESTINO: CUANTÍA:	Confederación de Asociaciones de Vecinos de Canarias (CAVECAN). Realización de cursos formativos para las comunidades de propietarios del parque público de viviendas en las islas de Fuerteventura, Lanzarote, La Palma y Tenerife. 3.000.000 ptas. (18.030,36 euros).
BENEFICIARIO: DESTINO: CUANTÍA:	Federación Provincial de Entidades de la Construcción (FEPECO). Cubrir los costes generados por el mantenimiento de una oficina de vivienda y suelo. 8.000.000 ptas. (48.080,97 euros)
BENEFICIARIO: DESTINO: CUANTÍA:	Asociación de Empresarios de la Construcción. Cubrir los costes generados por el mantenimiento de una oficina de vivienda y suelo. 8.000.000 ptas. (48.080,97 euros)

BENEFICIARIO:	Asociación Española de Promotores Públicos de Vivienda y Suelo.
DESTINO:	Organización de cursos, jornadas y seminarios.
CUANTÍA:	4.000.000 ptas. (24.040,48 euros).
BENEFICIARIO:	Ayuntamiento de La Guancha (Tenerife).
DESTINO:	Ejecución de la obra "Mejora y acondicionamiento de Casa Los Maestros para fines de interés social".
CUANTÍA:	11.466.000 ptas. (68.912,05 euros).
BENEFICIARIO:	D ^a Candelaria Díaz González.
DESTINO:	Obras de rehabilitación de vivienda.
CUANTÍA:	320.000 ptas. (1.923,24 euros)
BENEFICIARIO:	Parroquia de San Bernardo y San Telmo en Las Palmas.
DESTINO:	Ejecución de la obra "Reconstrucción de centro de acogida para los barrios de San Nicolás y San Lázaro, T.M. de Las Palmas de Gran Canaria.
CUANTÍA:	15.000.000 ptas. (90.151,82 euros)
BENEFICIARIO:	Carmelitas Descalzas.
DESTINO:	Rehabilitación del convento de Las Carmelitas Descalzas en T.M. de El Sauzal.
CUANTÍA:	5.000.000 ptas. (30.050,61 euros).

Consejería de Sanidad y Consumo

501 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de enero de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo a recurso contencioso-administrativo nº 5/2002, seguido contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud de 21 de agosto de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la instalación de nuevas oficinas de farmacia y se emplaza a los posibles interesados en el mencionado recurso.*

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha de registro de entrada el 22 de enero de 2002, nº 20.261, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 5/2002, se-

guido a instancia de D. Carlos Blesa Rodríguez, contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud de fecha 21 de agosto de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la instalación de nuevas oficinas de farmacia, y se emplaza a los posibles interesados en el mencionado recurso.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, al darse la circunstancia prevista en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al objeto de emplazar a todos los interesados en el citado recurso para que puedan comparecer y personarse ante el mencionado Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su publicación, en legal forma mediante Procurador con poder al efecto y firma de Abogado.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2002.- El Director General de Salud Pública, Francisco Rivera Franco.

502 *Servicio Canario de la Salud. Tesorería.- Edicto de 10 de enero de 2002, relativo a citación a efectos de notificar la resolución recaída en el recurso que se sigue en esta Unidad de Recaudación.*

RR: 231/2001.
LIQUIDACIÓN: 359721999110004429.
PROVIDENCIA: 20010000849.
SIR: 350116006754V.

Visto el presente recurso de reposición nº 231/2001, promovido por Dña. María de Guía Guerra García, con N.I.F. nº 42.836.399-A, y con domicilio en la Avenida Primero de Mayo, 3, Las Palmas de Gran Canaria-35002 contra la providencia de apremio nº 2001/0000849, por importe de 24.000 pesetas, incluido el recargo de apremio.

R E S U E L V O:

Estimar el recurso de reposición presentado por Dña. María de Guía Guerra García, anulando la providencia de apremio nº 20010000849, así como la factura correspondiente nº LP02/2481/1999.

EDICTO

EL TESORERO DEL SERVICIO
CANARIO DE LA SALUD

CITACIÓN AL INTERESADO PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA

Que no habiendo sido posible realizar la notificación al interesado en el recurso RR 231/01, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artº. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social), se cita al interesado para que comparezca ante la Tesorería del Servicio Canario de la Salud, sita en Las Palmas de Gran Canaria, Paseo de Lugo, 2, 5ª planta, de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,00, al objeto de ser notificado de la resolución recaída en el recurso que se sigue en esta unidad de recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Se advierte al interesado que, si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, se podrá interponer reclamación económica-administrativa, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, hasta tanto se constituyan las Juntas Superiores Territoriales de Hacienda, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente en que se practique la presente notificación.

SUJETO PASIVO: María de Guía Guerra García.
DOMICILIO: Avenida Primero de Mayo, 3, 35002-Las Palmas de Gran Canaria.
EXPEDIENTE Nº: RR 231/01.
Nº RESOLUCIÓN: 404, de 12 de junio de 2001.
PROVIDENCIA: 2001/0000849.
FACTURA: LP02/02481/1999.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2002.- El Tesorero del Servicio Canario de la Salud, Luis Díaz Santana.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

503 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 22 de enero de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa María Celi Vera Rodríguez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 8.492/98.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a María Celi Vera Rodríguez del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 2.963, de fecha 27 de septiembre de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente nº 8.492/98, que la trabajadora autónoma María Celi Vera Rodríguez, beneficiaria de una subvención por importe de quinientas mil (500.000) pesetas, concedida mediante Resolución del Director del ICFEM, nº 1.682, dictada por delegación, de fecha 19 de noviembre de 1998, ha incurrido en la causa determinante de procedimiento de reintegro prevista en el artículo 35.1, apartado d), del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. A tenor de lo dispuesto en el precepto citado “[...] procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas [...]”, en el supuesto de “El incumplimiento de la

obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.”

La conclusión anterior se apoya en las argumentaciones siguientes:

La citada subvención fue concedida para el Fomento del Autoempleo, prevista en el Programa “E” de la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98).

La trabajadora beneficiaria de la subvención estaba obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención por un plazo al menos de dieciocho meses. Asimismo, debía presentar al año siguiente a su constitución como autónomo, certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite que en el transcurso del año anterior la trabajadora ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

El mismo documento debía presentarse en el transcurso de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de dieciocho meses antes mencionado, en el que se acredite que durante todo este período ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Al objeto de dar cumplimiento a lo expuesto anteriormente, este Servicio requirió a la beneficiaria, mediante documento registrado de salida el día 24 de abril de 2001 al nº 68.020, notificado el 11 de mayo siguiente, la documentación anteriormente mencionada. Hasta el día de la fecha, no consta nueva documentación en el expediente, por lo que incumple con lo establecido en el apartado quinto de la parte dispositiva de la resolución de concesión.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, en concordancia con la base 5ª.2 de la Resolución del Presidente del ICFEM de 20 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social, y el apartado primero, número 7, de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), por la que se

delegan en el Director del ICFEM determinadas competencias, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99),

R E S U E L V O :

Primero.- Iniciar procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la trabajadora autónoma María Celi Vera Rodríguez mediante Resolución del Director del ICFEM, nº 1.682, dictada por delegación, de fecha 19 de noviembre de 1998, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al beneficiario de la subvención un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución del procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC, según redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo citado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de reintegro.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, haciéndole saber que contra éste no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2002.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

504 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 22 de enero de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 13 de septiembre de 2001, por la que se declara procedente el reintegro iniciado a la empresa Ramón Nemesio Hernández Rodríguez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 8.639/1998.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Ramón Nemesio Hernández Rodríguez de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 2.792, de fecha 13 de septiembre de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el procedimiento de reintegro iniciado, de oficio, a la empresa Ramón Nemesio Hernández Rodríguez, mediante Acuerdo del Director del ICFEM, dictado por delegación, nº 1.848, de fecha 22 de junio de 2001, y teniendo en cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación, de fecha 30 de noviembre de 1998, registrada con el nº 2.155, se concedió una subvención a la empresa Ramón Nemesio Hernández Rodríguez, por importe de quinientas mil (500.000) pesetas, de conformidad con lo establecido en la Resolución del Presidente del ICFEM de fecha 20 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social, al haberse acogido el beneficiario al Programa E, Fomento del autoempleo.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era el fomento del autoempleo. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos:

- El beneficiario de la subvención quedaba obligado a realizar la actividad que fundamentó la

concesión de la subvención por un plazo de la menos dieciocho meses.

- Los perceptores de las subvenciones debían presentar al año siguiente a su constitución como autónomo, certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social que acreditase que en el transcurso del año anterior el trabajador ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

- El mismo documento debía presentarse en el transcurso de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de dieciocho meses, en el que se acreditase que durante todo este período el beneficiario había permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Tercero.- Mediante Acuerdo de fecha 22 de junio de 2001, notificado al beneficiario el día 28 de junio de 2001, se inició, de oficio, el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida, al haber incurrido aquél en la causa determinante del reintegro que en la Resolución citada se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle. Las razones que motivaron el inicio del procedimiento mencionado, se concretaron en el incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.

Cuarto.- El plazo correspondiente al trámite de audiencia concluyó el pasado 10 de julio de 2001. Se ha constatado que, hasta el día de la fecha, la empresa beneficiaria de la subvención no ha hecho uso de su derecho a alegar y a presentar los documentos y justificaciones que tuviera por convenientes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El procedimiento de reintegro iniciado a Ramón Nemesio Hernández Rodríguez, mediante Acuerdo del Director del ICFEM, dictado por delegación, nº 1.848, de fecha 22 de junio de 2001, tuvo como fundamento el incumplimiento del beneficiario de la subvención del deber de justificar el destino dado a los fondos recibidos, toda vez que:

1. La subvención citada, por importe de 500.000 pesetas, se concedió a Ramón Nemesio Hernández Rodríguez, por su constitución en trabajador autónomo o por cuenta propia, al amparo del “Programa E”, de la Resolución de 20 de agosto de 1998

(B.O.C. nº 110, de 28.8.98), del Presidente, por la que convocaba la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social para el año 1998.

2. La condición quinta de la Resolución de concesión de 30 de noviembre de 1998 establecía que el beneficiario de la subvención debía presentar, al año siguiente de su constitución como trabajador autónomo, certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite que en el transcurso del año anterior el trabajador se mantuvo en alta y al corriente en sus obligaciones con ese Organismo. Igualmente, este documento debía presentarse una vez transcurridos los tres meses siguientes a la finalización del plazo de los dieciocho meses mencionados, acreditativo de que durante todo el período permaneció de alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

3. En el expediente de referencia consta que el beneficiario causó alta en el Régimen Especial de Autónomos el día 4 de diciembre de 1998, por lo que tuvo que permanecer de alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, como mínimo, hasta el día 6 de junio de 2000.

4. Este Organismo, mediante oficio de fecha 24 de abril pasado, registrado de salida al día siguiente, requirió al beneficiario a los efectos de que aportase la documentación justificativa de la subvención concedida. Este requerimiento no pudo notificarse ya que el interesado estuvo ausente de su domicilio en las dos ocasiones en las que el cartero intentó la notificación directamente.

5. Hasta el día de la fecha no se ha presentado la documentación justificativa de la subvención de referencia, por lo que se ha incumplido con la condición quinta de la parte dispositiva de la resolución de concesión.

Segundo.- Además de la normativa reguladora de la convocatoria, en los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se han observado, igualmente, las normas gene-

rales de procedimiento de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.C. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Tercero.- Se estima procedente el reintegro de la subvención concedida, por cuanto que de la documentación que consta en el expediente de referencia, queda acreditado, como se afirma en el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro que ahora se resuelve y respecto del que el beneficiario de la subvención no ha formulado alegación alguna en defensa de los derechos que pudieran corresponderle, el incumplimiento de la obligación de justificar de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 1998.

Cuarto.- Corresponde al Director del ICFEM, por delegación, la competencia para el inicio y resolución del presente expediente de reintegro, de acuerdo con el artículo 36.2 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, que atribuye la competencia para el inicio y resolución del procedimiento de reintegro al órgano concedente de la subvención, en concordancia con la base 5ª.2 de la Resolución del Presidente del ICFEM de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social, y el apartado primero, número 7, de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), por la que se delegan en el Director del ICFEM determinadas competencias.

Como consecuencia de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Declarar procedente el reintegro de la subvención concedida a la empresa Ramón Nemesio Hernández Rodríguez, mediante Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación, nº 2.155, de fecha 30 de noviembre de 1998, al haber incurrido en causa determinante del reintegro de la referida subvención, por no haber justificado, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución, el empleo dado a los fondos públicos recibidos.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a quinientas mil (500.000) pesetas, por el principal, más cincuenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y tres (58.483) pesetas, en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la

subvención (29 de enero de 1999) hasta la fecha de la propuesta de la presente Resolución (21 de agosto de 2001), calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre (B.O.E. nº 275, de 16.11.88), y

sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

El cuadro explicativo de los intereses generados es el siguiente:

Importe inicial	Fecha desde	Fecha hasta	Tipo	Días	Intereses	Total
500.000	29-01-1999	31-12-2000	4,25%	703	40.928,081	
	01-01-2001	21-08-2001	5,5%	233	17.554,794	
Total				936	58.482,875	58.483.-

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro habrá de efectuarse en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en la Caja General de Ahorros de Canarias, con el nº 2065/0118/81/1114001822.

Quinto.- Notificar al interesado la presente Resolución con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 36.2 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del ICFEM en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto."

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2002.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

505 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 22 de enero de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 31 de octubre de 2001, por la que se declara procedente el reintegro iniciado a la empresa Esteban Fuentes Castro, en ignorado domicilio.- Expte. nº 9.320/1998.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Esteban Fuentes Castro de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 3.945, de fecha 31 de octubre de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el procedimiento de reintegro iniciado, de oficio, al trabajador autónomo Esteban Fuentes Castro, mediante Acuerdo del Director del ICFEM, dictado por delegación, nº 1.006, de fecha 23 de abril de 2001, y teniendo en cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación, de fecha 17 de noviembre de 1998, registrada con el nº 1.506, se concedió una subvención al trabajador autónomo Esteban Fuentes Castro, por importe de quinientas mil (500.000) pesetas, de conformidad con lo establecido en la Resolución del Presidente del ICFEM de fecha 20 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y la economía social, al ha-

berse acogido el beneficiario al Programa E, Fomento del autoempleo.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era el fomento del autoempleo. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos:

- El beneficiario de la subvención quedaba obligado a realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención por un plazo de la menos dieciocho meses.

- Los perceptores de las subvenciones debían presentar al año siguiente a su constitución como autónomo, certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social que acreditase que en el transcurso del año anterior el trabajador ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

- El mismo documento debía presentarse en el transcurso de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de dieciocho meses, en el que se acreditase que durante todo este período el beneficiario había permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Tercero.- El procedimiento de reintegro que nos ocupa se inició por Resolución de fecha 23 de abril de 2001, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante de reintegro que en esta Resolución se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días hábiles podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle. Las razones que motivaron la iniciación del procedimiento se concretaron en el incumplimiento del deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y plazo que se establecía en la Orden de concesión y normas reguladoras.

Esta Resolución de inicio del procedimiento de reintegro se notificó al interesado el día 1 de octubre de 2001, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 128, de fecha 1 de octubre de 2001, y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 59.4 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley Estatal 4/1999,

de 13 de enero, ya que, intentada la notificación directamente, ésta no pudo practicarse en el domicilio establecido por el interesado a tal fin.

Cuarto.- El plazo correspondiente al trámite de audiencia concluyó el pasado 13 de octubre de 2001. Se ha constatado que, hasta el día de la fecha, la empresa beneficiaria de la subvención no ha hecho uso de su derecho a alegar y a presentar los documentos y justificaciones que tuviera por convenientes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El procedimiento de reintegro iniciado a Esteban Fuentes Castro, mediante Acuerdo del Director del ICFEM, dictado por delegación, nº 1.006, de fecha 23 de abril de 2001, tuvo como fundamento el incumplimiento del beneficiario de la subvención del deber de justificar el destino dado a los fondos recibidos, toda vez que, el beneficiario causó alta en el régimen especial de trabajadores autónomos el día 6 de julio de 1998, por lo que debió permanecer de alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, como mínimo, hasta el día 6 de enero de 2000. Para constatar dichos extremos, el beneficiario de la subvención debía presentar, al año siguiente de su constitución como trabajador autónomo, certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social que acreditase que en el transcurso del año anterior, el trabajador se hubiese mantenido en alta y al corriente en sus obligaciones con ese Organismo. Igualmente, este documento debía presentarse una vez transcurridos los tres meses siguientes a la finalización del plazo de los dieciocho mencionados, con el fin de acreditar que durante todo el período permaneció de alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. Hasta el día de la fecha, no consta en el expediente la citada documentación justificativa.

Segundo.- Además de la normativa reguladora de la convocatoria, en los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se han observado, igualmente, las normas generales de procedimiento de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.C. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Tercero.- Se estima procedente el reintegro de la subvención concedida, por cuanto que de la documentación que consta en el expediente de referencia, queda acreditado, como se afirma en el Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro que ahora se resuelve y respecto del que el beneficiario de la subvención no ha formulado alegación alguna en defensa de los derechos que pudieran corresponderle, el incumplimiento de la obligación de justificar de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 1998.

Cuarto.- Corresponde al Director del ICFEM, por delegación, la competencia para el inicio y resolución del presente expediente de reintegro, de acuerdo con el artículo 36.2 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, que atribuye la competencia para el inicio y resolución del procedimiento de reintegro al órgano concedente de la subvención, en concordancia con la base 5ª.2 de la Resolución del Presidente del ICFEM de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social, y el apartado primero, número 7, de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), por la que se delegan en el Director del ICFEM determinadas competencias.

Como consecuencia de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Declarar procedente el reintegro de la subvención concedida al trabajador autónomo Esteban Fuentes Castro, mediante Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación, nº 1.506, de fecha 17 de noviembre de 1998, al haber incurrido en causa determinante del reintegro de la referida subvención, por no haber justificado, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución, el empleo dado a los fondos públicos recibidos.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a quinientas mil (500.000) pesetas (3.005,06 euros), por el principal, más cincuenta y siete mil cuarenta y una (57.041) pesetas (342,82 euros), en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención (14 de mayo de 1999) hasta la fecha de la propuesta de la presente Resolución (22 de octubre de 2001), calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre (B.O.E. nº 275, de 16.11.88), y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

El cuadro explicativo de los intereses generados es el siguiente:

Importe Inicial	Fecha desde	Fecha hasta	Tipo	Días	Intereses	Total
500.000	14/05/1999	31/12/2000	4,25%	598	34.815,07	
	01/01/2001	22/10/2001	5.5%	295	22.226,02	
Total (Ptas.):				893	57.041,09	557.041
					En Euros:	3.347,88

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro habrá de efectuarse en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en la Caja General de Ahorros de Canarias, con el nº 2065/0118/81/1114001822.

Quinto.- Notificar al interesado la presente Resolución con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 36.2 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del ICFEM en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que

podiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2002.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

506 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de enero de 2002, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazar programas de empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción de la prestación por desempleo según lo dispuesto en la vigente redacción del núme-

ro 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre), y por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. El artº. 46 de la Ley 8/1988, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, con la modificación antes citada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve extinguir la prestación que está siendo percibida por Vd. no pudiendo acceder a ninguna otra a la que tuviera derecho por agotamiento de la extinguida, ni a ninguna nueva prestación hasta que no genere un nuevo derecho. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2002.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: 78610709.

NOMBRE Y APELLIDOS: Sergio David Pérez Fernández.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 30.7.01.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2002.-
El Director, p.d., el Jefe de Servicio Administración General (Resolución 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

Administración Local

Ayuntamiento de Antigua (Fuerteventura)

507 *ANUNCIO de 28 de enero de 2002, relativo a la convocatoria y bases de selección para la provisión de diversas plazas de personal laboral.*

A medio del presente se hace de público conocimiento que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 21 de enero de 2002, nº 9, aparece publicada íntegramente la convocatoria y bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Desarrollo Local, una plaza de Coordinador de Cultura, una plaza de Coordinador de Deportes, una plaza de Animador Cultural, una plaza de oficial de publicaciones oficial de 1ª, una plaza de Maquinista oficial de 2ª y cuatro plazas de Albañil Oficial de 2ª, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Antigua, a cubrir mediante el sistema de oposición libre, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2002, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2001, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 24 de abril de 2001.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria y bases en el Boletín Oficial del Estado, conforme establece la base tercera de las referidas bases selectivas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Antigua, a 28 de enero de 2002.- El Alcalde, Juan José Cazorla Hernández.

Ayuntamiento de La Oliva (Fuerteventura)

508 *ANUNCIO de 16 de febrero de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial SAU PSR-1.*

Habiéndose aprobado definitivamente, mediante acuerdo Plenario de fecha 16 de febrero de 2002, el Plan Parcial SAU PSR-1 vengo a ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Canarias, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

La Oliva, a 16 de febrero de 2002.- El Alcalde-Presidente, Domingo González Arroyo.

509 *ANUNCIO de 16 de febrero de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial SAU 2 Villas Club.*

Habiéndose aprobado definitivamente, mediante acuerdo Plenario de fecha 16 de febrero de 2002, el Plan Parcial SAU 2 Villas Club vengo a ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

La Oliva, a 16 de febrero de 2002.- El Alcalde-Presidente, Domingo González Arroyo.

510 *ANUNCIO de 16 de febrero de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial SAU 3 Las Pardelas.*

Habiéndose aprobado definitivamente, mediante acuerdo Plenario de fecha 16 de febrero de 2002, el Plan Parcial SAU 3 Las Pardelas vengo a ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

La Oliva, a 16 de febrero de 2002.- El Alcalde Presidente, Domingo González Arroyo.

511 *ANUNCIO de 20 de febrero de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial del SAU-AC Ampliación del Casco Urbano de Corralejo.*

Habiéndose emitido en fecha 20 de febrero de 2002 por el Sr. Secretario Accidental Municipal certificación de que el Plan Parcial del SAU-AC "Ampliación del Casco Urbano de Corralejo" ha sido aprobado en virtud del artº. 42.3 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en el que se establece que el silencio administrativo se entenderá positivo en caso de incumplimiento por la Administración competente de los plazos previstos para la resolución definitiva cuando se trate de Plan Parcial, vistos informes técnicos y jurídicos de carácter favorable; vengo a ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó éste o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contados ambos plazos desde

el siguiente día al de la notificación del presente acto administrativo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias.

La Oliva, a 20 de febrero de 2002.- El Alcalde Presidente, Domingo González Arroyo.

512 *ANUNCIO de 20 de febrero de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial del SAU-3 Bristol Lake.*

Habiéndose emitido en fecha 20 de febrero de 2002 por el Sr. Secretario Accidental Municipal certificación de que el Plan Parcial del SAU-3 "Bristol Lake" ha sido aprobado en virtud del artº. 42.3 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en el que se establece que el silencio administrativo se entenderá positivo en caso de incumplimiento por la Administración competente de los plazos previstos para la resolución definitiva cuando se trate de Plan Parcial, vistos informes técnicos y jurídicos de carácter favorable; vengo a ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó éste o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contados ambos plazos desde el siguiente día al de la notificación del presente acto administrativo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación

del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias.

La Oliva, a 20 de febrero de 2002.- El Alcalde Presidente, Domingo González Arroyo.

Ayuntamiento de Santa Brígida (Gran Canaria)

513 *ANUNCIO de 14 de enero de 2002, por el que se rectifica la base cuarta de las bases que han de regir la convocatoria por el procedimiento de oposición de las pruebas selectivas de dos plazas de Técnicos de Administración General.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 2, de fecha 4 de enero de 2002, se han publicado las Resoluciones de esta Alcaldía números 1.281/2001 y 1.312/2001, de 10 y 19 de diciembre de 2001, respectivamente, por las que se rectifica la base cuarta de las bases que han de regir la convocatoria por el procedimiento de oposición de las pruebas selectivas de dos plazas de Técnicos de Administración General e incluidas en la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2001, y se procede a abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes a dichas pruebas, indicándose que las instancias presentadas en tiempo y forma en el anuncio de convocatoria anterior (B.O.P. nº 135, de 9.11.01), en las que se incluyen las subsanaciones realizadas en el tiempo establecido para ello, serán válidas a los efectos de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Brígida, a 14 de enero de 2002.- El Alcalde-Presidente, Carmelo Vega Santana.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

514 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de febrero de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente del recurso contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Rectorado de La Laguna de 26 de marzo de 2001, por la que se desestima la solicitud presentada por los demandantes, que reclamaban*

se procediera a homologar, igualar o equiparar el régimen de retribuciones del personal perteneciente a la Escala de Administradores con los de igual Escala y Grupo de la Universidad de Las Palmas, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 549/2001, Procedimiento Abreviado.

Visto oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife de fecha 25 de enero de 2002, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 549/2001, Procedimiento Abreviado, seguido a instancias de Dña. Rosario María Palmero Rodríguez y 18 más.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 549/2001, Procedimiento Abreviado, promovido por Dña. Rosario María Palmero Rodríguez y 18 más contra "la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Rectorado de La Laguna de 26 de marzo de 2001, por la que se desestima la solicitud presentada por los demandantes, por la que reclamaban se procediera a homologar, igualar o equiparar el régimen de retribuciones del personal perteneciente a la Escala de Administradores con los de igual Escala y Grupo de la Universidad de Las Palmas", puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de febrero de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

515 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de febrero de 2002, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 29 de octubre de 2001, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de los Cuerpos docentes universitarios en relación a la plaza DF 1274/CU, Catedrático de Universidad, área de conocimiento de Fisiología Vegetal, adscrita al Departamento de Biología Vegetal, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 40/2002, Procedimiento Abreviado.*

Visto oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife de fecha 29 de enero de 2002, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 40/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancias de Dña. Josefina Rodríguez Enríquez.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptua-

do en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 40/2002, Procedimiento Abreviado, promovido por Dña. Josefina Rodríguez Enríquez contra "la Resolución de 29 de octubre de 2001, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de los Cuerpos docentes universitarios en relación a la plaza DF 1274/CU, Catedrático de Universidad, área de conocimiento de Fisiología Vegetal, adscrita al Departamento de Biología Vegetal", puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 7 de febrero de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.